



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORA

DORCAS FRANSHESCA LERZUNDI EXALTACION

ORCID: 0000-0001-9340-7712

ASESOR

MAG. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE

ORCID: 0000-0002-3849-3299

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Lerzundi Exaltacion, D. F. (2023). *Medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Dorcas Franshesca Lertzundi Exaltacion
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	60094038
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9340-7712
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41072118
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3849-3299
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41072118
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores, 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, el MAG. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE como secretario y el MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021**

Presentado por la bachiller:

DORCAS FRANSHESCA LERZUNDI EXALTACIÓN

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Excelente** con una calificación de **VEINTE (20)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 13 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA
PAJUELO



SECRETARIO
MAG. VICTOR MANUEL
URBIZAGASTEGUI SILVESTRE



VOCAL
MAG. MARCOS ENRIQUE
TUME CHUNGA

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

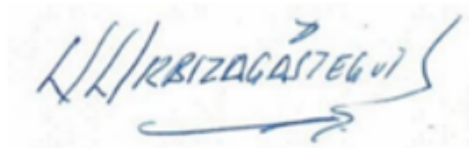
Yo Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021

De la bachiller Dorcas Franshesca Lertzundi Exaltacion, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de diciembre de 2023



Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre

DNI 41072118

DEDICATORIA

El presente, es dedicado a Dios, a mi hermoso padre, mi bella madre y a mi linda familia que siempre he contado con su soporte.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a Dios por permitirme culminar la carrera de derecho, a mi familia que formaron parte de mi desarrollo profesional y a mi estimada compañera Alisson Navarro que formó parte de la evolución del presente.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	18
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	19
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	20
1.5. Limitaciones de la investigación.....	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	23
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	31
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	45
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	50
3.2. Población y muestra.....	51
3.3. Hipótesis	52
3.4. Variables – Operacionalización.....	53
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	56
3.6. Procesamiento de los datos.....	56
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	58
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	58
4.3. Contrastación de hipótesis.....	70
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	74
5.2. Conclusiones.....	76
5.3. Recomendaciones.....	77
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Teorías específicas
Tabla 4	Interpretación de teorías
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de teorías
Tabla 7	Selección de mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de teoría
Tabla 9	Población de estudio
Tabla 10	Muestra de estudio
Tabla 11	Operacionalización de la variable 1
Tabla 12	Operacionalización de la variable 2
Tabla 13	Fiabilidad del Alfa de Cronbach
Tabla 14	Resultado de las normativas de la Ley N° 30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia
Tabla 15	Resultado de, el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección
Tabla 16	Resultado de, a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica
Tabla 17	Resultado de, el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia
Tabla 18	Resultado de, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido en el cumplimiento inmediato
Tabla 19	Resultado de, la Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer
Tabla 20	Resultado de, las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres

Tabla 21	Resultado de, las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes
Tabla 22	Resultado de, son importantes las políticas públicas por que buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de genero de las mujeres
Tabla 23	Resultado de, la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer
Tabla 24	Resultado de, el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de genero
Tabla 25	Resultado de, las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de genero deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres
Tabla 26	Prueba de chi-cuadrado en la hipótesis general
Tabla 27	Prueba de chi-cuadrado en la hipótesis específica 1
Tabla 28	Prueba de chi-cuadrado en la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Existencia de un diseño correlacional
- Figura 2 Resultado de las normativas de la Ley N° 30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia
- Figura 3 Resultado de, el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección
- Figura 4 Resultado de, a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica
- Figura 5 Resultado de, el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia
- Figura 6 Resultado de, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido en el cumplimiento inmediato
- Figura 7 Resultado de, la Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer
- Figura 8 Resultado de, las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres
- Figura 9 Resultado de, las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes
- Figura 10 Resultado de, son importantes las políticas públicas por que buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género de las mujeres
- Figura 11 Resultado de, la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer
- Figura 12 Resultado de, el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género

Figura 13 Resultado de, las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de genero deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021**

DORCAS FRANSHESCA LERZUNDI EXALTACION

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente pesquisa ha probado que la violencia contra las mujeres ha sido una problemática que degrada los derechos de libertad; a través de este fenómeno se demuestra que la mujer dentro de la sociedad ha tenido una afectación hacia su dignidad humana, esto es una completa violación de sus derechos. No obstante, el Estado peruano también ha sido víctima de este fenómeno mundial, específicamente en la jurisdicción de San Juan de Miraflores. Efectivamente, el relevante problema expuesto tuvo la finalidad de ser medido mediante magnitudes estadística, demostrando la puesta en marcha del enfoque cuantitativo con un diseño no experimental correlacional, y se empleó la técnica de la encuesta mediante el instrumento del cuestionario conformado por 12 preguntas dicotómicas, mismos que fueron validados por 3 expertos; asimismo, se aplicó sobre una muestra de 60 abogados penalistas. En ese sentido, se alcanzó como resultado que, si coexiste una semejanza significativa entre las dos variables, mismo que fue demostrado mediante el Chi Cuadrado, donde se consiguió el valor de $(0,000 < 0,05)$, por lo que rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis general. Se concluyó que, las medidas de protección están conformadas por un compendio de garantías que son establecidos por un órgano jurisdiccional en cumplimiento con los protocolos fundamentales y la búsqueda de salvaguardar los derechos humanos medias lineamientos estratégicos.

Palabras clave: medidas de protección, violencia contra la mujer, lineamientos estratégicos, derechos fundamentales

**PROTECTION MEASURES IN CASES OF VIOLENCE AGAINST WOMEN AND
STRATEGIC GUIDELINES, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021**

DORCAS FRANSHESCA LERZUNDI EXALTACION

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This investigation has proven that violence against women has been a problem that degrades the rights of freedom; Through this phenomenon it is demonstrated that women within society have had their human dignity affected, this is a complete violation of their rights. However, the Peruvian State has also been a victim of this global phenomenon, specifically in the jurisdiction of San Juan de Miraflores. Indeed, the relevant problem presented had the purpose of being measured using statistical magnitudes, demonstrating the implementation of the quantitative approach with a non-experimental correlational design, and the survey technique was used through the questionnaire instrument made up of 12 dichotomous questions, which were validated by 3 experts; Likewise, it was applied to a sample of 60 criminal lawyers. In this sense, the result was obtained that, if there is a significant evaluation between the two variables, which was demonstrated by the Chi Square, where the value of (0.000 and < 0.05) was obtained, therefore the hypothesis was rejected. null and the alternative hypothesis is accepted within the general hypothesis. It was concluded that the protection measures are made up of a compendium of guarantees that are established by a jurisdictional body in compliance with the fundamental protocols and the search to safeguard human rights through strategic guidelines.

Keywords: protection measures, violence against women, strategic guidelines, fundamental rights

INTRODUCCIÓN

Los maltratos, las agresiones y en general la violencia hacia una mujer ha sido una temática prevista mundialmente como un problema de la sociedad. Esta tendencia ha sido considerada de primer orden por Corte Interamericana, mostrando su preocupación por este fenómeno que supone un deterioro hacia la integridad de las mujeres, razón por el cual este organismo internacional ha sugerido de forma tajante a la mayoría de todos los estados en Latinoamérica que instauren el estudio de diversas leyes y medidas de protección para prevenir y sanción las gestiones violentas que perjudican la probidad de las mujeres.

Ante estas preceptivas el sistema peruano también ha sido víctima de este fenómeno mundial, específicamente en San Juan de Miraflores, debido a que se hallaba sumergida dentro de este contexto social, pero que en la búsqueda de reducir y tratar estos inconvenientes ha pretendido elaborar mecanismos a fin de lidiar la gran problemática de violencia de género, pero tales aspiraciones no es suficiente dado que necesita la intervención del Estado mediante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otros organismos nacionales en la búsqueda de redimir la probidad de las damas.

Por ello, la presente pesquisa ha buscado abordar el problema de violencia para conocer la magnitud de los fenómenos expuestos. Además, se ha estructurado 5 secciones dentro de esta tesis:

Capítulo I, dentro de esta rúbrica se establecieron las cuestiones que refieren los problemas de estudio, para luego haberse planteado las incógnitas y los respectivos objetivos de investigación.

Capítulo II, dentro de dicha rúbrica analizaron diversos estudios referentes al asunto de tesis, las bases teóricas y jurídicas.

Capítulo III, dentro de dicha rúbrica plasmaron los métodos e instrumentos para recolectar los datos trabajados por ser una tesis cuantitativa en donde midieron los fenómenos del estudio.

Capítulo IV, dentro de esta rúbrica se han procesado los diversos actos obtenidos mediante un establecimiento de un programa estadístico, cuya finalidad de obtener fiabilidad del instrumento.

Capítulo V, dentro de esta rúbrica se ejercido el análisis, compararon y deliberaron los efectos alcanzados a fin de sugerir un viable recurso a la problemática.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La violencia contra las mujeres ha sido una problemática desde hace muchos años que degrada y viola los derechos de libertad que tiene todo ser humano como sujeto de derecho; a través de este fenómeno se coarta el desarrollo de la mujer dentro de la sociedad, afectando su dignidad humana, es decir, es una completa violación de sus derechos. Las víctimas de violencia no ejercen sus derechos básicos que se encuentran declarados por los organismos y convenios internacionales. En ese sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) sostuvo lo sucesivo mediante sus artículos 1,2 y 3: “Todas las personas son libres y cuentan con los mismos derechos, más a que la dignidad y libertad de la persona son los fines principales de toda jurisdicción” (p. 2).

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) ha manifestado recientemente que:

El problema de la violencia contra las mujeres es un asunto reconocido mundialmente como un problema de la sociedad. Esta tendencia ha sido considerada de primer orden por Corte Interamericana, mostrando su preocupación por este fenómeno que pone en riesgo la integridad de las mujeres, razón por el cual este organismo internacional ha sugerido de forma tajante a los diferentes países de Latinoamérica que establezcan la aplicación de diversas leyes y medidas de protección para prevenir y sanción las conductas violentas que perjudican la integridad de las mujeres. (p. 39)

También es necesario recalcar que, la Organización de las Naciones Unidas (2012) ha expresado tajantemente el repudio hacia la violencia contra la mujer:

Los Estados tienen la misión de proyectar, gestionar y poner en marcha las medidas necesarias que este encaminadas a confrontar la violencia contra la

mujer, por ser estos hechos un problema de amplia trayectoria que transgreda los derechos de las mujeres. Mediante la existencia de estos hechos, los países deben establecer inmediatamente una serie de medidas de protección para resguardar la integridad de las mujeres. (p. 12)

De ese modo está demostrado que la violencia contra las mujeres es un aspecto plasmado mundialmente como un problema de la sociedad. A pesar de que la situación ha sido considerada de primer orden por los gobiernos y las organizaciones internacionales, la aplicación de diversas leyes penales contra la violencia no ha proporcionado una protección adecuada ni ha reducido este fenómeno. Esto es así a pesar de que estas leyes se han aplicado a fin de reducir la violencia. Mediante esta óptica el Estado peruano se ha identificado como un ámbito que padece del problema.

Por consiguiente, el gobierno peruano se ha encontrado ante la búsqueda de confrontar este problema, una estrategia ha sido el establecer medidas de protección hacia las féminas y para las víctimas de agresiones, pero la cuestión existe aunque se haya regulado una serie de mecanismos de protección, otro problema está en que las medidas de protección no han venido siendo atendidas como debe ser por el régimen de justicia, lo cual dificulta que se reduzca la gran cantidad que existe sobre la violencia hacia la mujer. Las medidas de protección son mecanismos esenciales para la tutela integra hacia las mujeres, puesto que Muñoz et al. (2019) enfatizaron que:

Las medidas de protección están conformadas por un compendio de garantías que son establecidos por un órgano jurisdiccional en cumplimiento con los protocolos fundamentales y la búsqueda de salvaguardar los derechos

humanos. A tal efecto las medidas de protección son una garantía para la conservación del bienestar de la sociedad. (p. 235)

Así pues, las medidas de protección adquieren un rol vital siempre y cuando sean ejercidas cabalmente, pero la realidad ha demostrado lo contrario, constituyéndose en unas ineficientes garantías. Al ser ineficientes las medidas de protección, se dificulta la búsqueda de proteger a todas las damas en todo su ciclo de vida y en general a todas las víctimas de violencia, por cierto, se han reportado cuantiosos casos de violencia hacia las mujeres, ya que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) ha manifestado los siguientes esquemas respecto a la presente pesquisa:

En lo que corresponde los meses de enero a julio del periodo 2021, se reportaron numerosos casos de violencia contra la mujer, habiéndose tenido un total de 93 191 casos violencia, esta cifra ha puesto en preocupación al Estado peruano, dado que en tan poco tiempo se reportaron un gran número de estos casos mencionados, de ahí que, los centros de emergencia ejercieron la función atender estos hechos expuestos por las víctimas de violencia, cabe precisar que de 79 800 (85,6%) casos corresponden a mujeres. En ese sentido, se constata una cifra alarmante que debe ser abordada de forma inmediata por el Estado para brindar las indispensables medidas de protección. (p. 1)

Sin embargo, tal como se ha expresado, el problema se debe a que las medidas de protección no están siendo cumplidas y como consecuencia de ello, las agresiones, los maltratos dirigidos a la mujer continua en crecimiento. Este problema está vigente en la jurisdicción del distrito de análisis, por cuanto, sus índices de violencia hacia las mujeres están en invariable aumento. Puesto que, en esta

comunidad se ha presentado los mayores casos de violencia registrado en los últimos años.

Es importante señalar que, en la demarcación de San Juan de Miraflores, el índice de violencia frente a mujeres está en constante aumento. De hecho, en esta comunidad se ha registrado una gran cantidad de acusaciones por maltratos en los penúltimos años. Las mujeres, junto con otros sujetos vulnerables, pueden permitir y conseguir una medida de protección contra el maltrato que han sido eje gracias a que las normativas establecen un procedimiento flexible. Esto permite a las mujeres protegerse contra la violencia de la que vienen siendo objeto. La primera parte de este proceso es la protección y la segunda etapa es la sanción. Ante lo expuesto, se está visualizando que la realidad social demuestra que en el territorio de San Juan de Miraflores no se ha cumplido íntegramente con las medidas de protección que han sido ordenadas en asistencia a la mujer violentada, ante ello, el juez encargado del caso. Este es el caso de la gran mayoría de los incidentes violentos ocurridos en esta zona.

Por ello, para combatir este problema se ha regulado los lineamientos estratégicos para proteger a las mujeres, en ese sentido, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) tiene instituido lineamientos estratégicos para anulación de maltratos, manifestándose que:

Los lineamientos estratégicos tienen la finalidad de colaborar con los propósitos establecidos en las políticas públicas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres, estando en concordancia con la Ley N° 30364. Así mismo, los lineamientos estratégicos contienen las orientaciones estratégicas encaminadas especialmente a las entidades públicas, con el fin de contribuir a la prevención, sanción y supresión de la violencia. Además, de

hacer valer el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres. (p. 1)

De esta forma los lineamientos estratégicos para erradicar la violencia de género, son políticas públicas creadas del Gobierno a fin de buscar advertir, castigar y erradicar la ola de agresión de género. Además, que esta política es importante porque promueve el liderazgo, las pautas, las medidas administrativas y legislativas, el compromiso y la participación integral de todos los regímenes del Estado, para que juntos se logra obtener la eliminación definitiva del maltrato.

1.2. Formulación del problema

Según, Ñaupas et al. (2018) dieron el siguiente alcance:

La formulación del problema implica establecer una profunda exploración de las cuestiones teóricas y doctrinarias, que contribuyan a formular el problema de investigación. Por ello, la formulación del problema es la etapa en que se definen las interrogantes para ser materia de estudio. (p. 214)

Tabla 1

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

Variable	Dimensiones
Variable 1: Medidas de protección	Dimensión 1: Ley N° 30364 Dimensión 2: Tutela jurisdiccional efectiva

Tabla 2

Proceso de dimensionalidad de la variable 2

Variable	Dimensiones
Variable 2: Lineamientos estratégicos	Dimensión 1: Política pública Dimensión 2: Prevención de la violencia de género contra las mujeres

Problema general

¿De qué manera se relaciona las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores, 2021?

Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona la Ley N° 30364 y la política pública?

¿De qué manera se relaciona la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia contra las mujeres?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Las medidas de protección han adquirido un rol vital siempre y cuando sean ejercidas cabalmente, pero la realidad ha demostrado lo contrario, constituyéndose en unas ineficientes garantías. Por ello, es importante la regulación de diversos lineamientos estratégicos para erradicar a que existan mujeres violentadas, toda vez, son políticas públicas creadas mediante el Gobierno Peruano a fin de buscar castigar la gran ola existente. Además, que esta política ha sido sumamente importante porque promueve el liderazgo, las pautas, las medidas administrativas y legislativas, el compromiso y la participación integra de todos los regímenes del Estado, para que juntos se logra obtener la exclusión definitiva de mujeres agredidas.

Justificación teórica

Este estudio ha sido importante porque permite esclarecer que los órganos correspondientes, no están interviniendo para garantizar el bienestar y seguridad de las mujeres contra la violencia. Las nuevas leyes que intervengan con nuevos mecanismos para solucionar y fortalecer con leyes eficaces, que permitan mejorar la búsqueda de castigar asuntos de féminas violentadas, asimismo, contribuir hacia alcance de una vida digna.

Justificación jurídica

Esta investigación amerita ser tomada en cuenta, dentro de lo establecido en la Ley 30364, así como las demás normativas encargadas de proteger la integridad de las mujeres.

Justificación práctica

Se estableció que es bastante preocupante el incumplimiento de dichas medidas, toda vez que, tolera una situación vulnerable hacia la mujer, pero que el sistema judicial no lo toma demasiada importancia, puesto que las medidas de protección no se efectúan del todo, o en caso de que se establezcan, no se accionan en el momento oportuno. En tal sentido, el Estado tiene el deber de asumir este problema para buscar las formas de prevenir y afrontar el problema, y también el fomentar la prevención y asimismo buscar un cambio social.

Justificación metodológica

La tesis se esbozó mediante el método cuantitativo, siendo fundamental para medir la problemática, habiéndose recolectado datos por medio de un cuestionario que se presentó a un grupo de abogados expertos en derecho penal, para que den su punto de vista respecto al incumplimiento de las medidas tutelares dirigidas a las mujeres violentadas.

1.4. Objetivos de la investigación

Según, Vara (2015) dio a entender que: “Una vez formulado el problema, se plantean los objetivos que buscan dar respuesta al porqué de la investigación a realizarse, son finalidades que el investigador pretende obtener” (p. 211).

Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores, 2021.

Objetivos específicos

Determinar de qué manera se relaciona la Ley N° 30364 y la política pública.

Determinar de qué manera se relaciona la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia contra las mujeres.

1.5. Limitaciones de la investigación

Al haberse emprendido perfeccionando la pesquisa, no alcanzó encontrar ningún tipo de inconveniente que obstaculice el desarrollo del ensayo.

Limitación temporal

El tiempo previsto no supuso ser ningún problema hacia el impulso del trabajo.

Limitación económica

El factor monetario no tuvo nada de relevancia, ya que se logró contar con los recursos inevitables para dar inicio a la exploración de la tesis.

Limitación bibliográfica

En el desarrollo del estudio se logró contar con una información abundante y actualizada respecto al tema investigado, por tales motivos resultó ser ningún problema la búsqueda de pesquisa.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Peñafiel (2021) señaló en su pesquisa, violencia contra la mujer y el estudio de medidas de protección. Donde tuvo como objetivo analizar cómo influye la mala utilización de las medidas que otorgan a las mujeres violentadas. La metodología indicó la postura en camino del estudio descriptivo, empleándose técnicas cuantitativas en donde se analizó un nivel de números. Por lo que, finalizó que, la violencia de género se encuentra entre los delitos más denunciados del país de Ecuador, el maltrato hacia la mujer minimiza a la sociedad democrática, influyendo en la baja autoestima de la mujer. A raíz de este problema el Estado ecuatoriano ha tomado medidas con el propósito de suprimir la mala praxis cuando los jueces otorgan las medidas que requieren las mujeres que han sido agredidas.

Fajardo (2021) estableció su estudio sobre, cuarentenas y violencia intrafamiliar en el ámbito de Chile. Habiéndose tenido como objetivo, evaluar la cantidad de las denuncias presentadas en agravio de mujeres que han sido agredidas violentamente. A su vez, trabajó con una dirección cuantitativa, dado que se utilizó encuestas para recolectar información. A modo de conclusión se enfatizó que, durante el tiempo de pandemia las mujeres se han visto vulneradas, dado que la gran problemática de Chile y de varios países es sobre las agresiones y maltratos que sufren mujeres vulnerables y está en aumento a raíz de la pandemia, de ahí que se incrementó el riesgo de violencia en los hogares, dado que las mujeres convivían día a día con su agresor. En ese sentido se reportaron numerosos casos de denuncias en tiempo de pandemia dentro del territorio chileno.

Ramos (2021) presentó su estudio sobre, violencia de género y los mecanismos tutelares. Se plasmó como objetivo el esclarecer la eficacia de las

medidas protectoras en la búsqueda proteger a las mujeres. La metodología fue desarrollada mediante una orientación cuantitativa a fin de calcular su problemática por medio de datos estadísticos. De ahí que se concluyó que, en el país de Colombia surge muchos maltratos y denigran a las mujeres, por lo que, se vuelve una dificultad que aqueja al desarrollo del país mediante los aspectos sociales, políticas y económicos, más aún que los derechos humanos están siendo vulnerados ante las revelaciones de violencia, física, psicológica, financiera, y sexual, adicionalmente se evidencia el Estado colombiano es la nación que ha tenido más víctimas, razón por el cual el gobierno empleo de forma inmediata una serie de medidas y mecanismos para proteger a las mujeres y sancionar las acciones violentas.

Lasso (2020) estableció su investigación que refiere, el feminicidio y la intervención del sistema penal colombiano. Habiéndose tenido como objetivo en esclarecer la coyuntura del feminicidio y la respuesta del sistema penal. Habiéndose establecido un estudio interpretativo y teórico, se llegó a la conclusión de que, el delito del feminicidio ha sido clasificado como un hecho punible de amplia relevancia penal, ya que va en contra de los derechos humanos, sin embargo el gobierno nacional de Colombia ha manifestado su preocupación por la existencia de este fenómeno, razón por la cual estableció unas medidas para sancionar este hecho que fue clasificado como feminicidio, y cuya estipulación se encuentra en el régimen penal para que el ius puniendi del Estado se encargue de reprimir a este delito.

Robles & Ascencio (2020) pusieron de manifiesto la investigación sobre, la violencia de género y el camino de justicia. Siendo su objetivo esta investigación consistió en examinar la calidad de atención en los módulos y/o comisarías de la ciudad de Cartagena (Colombia) respecto de las denuncias de violencia intrafamiliar. La metodología estuvo constituida en un diseño de investigación de carácter

descriptiva y transversal. Concluyeron que la calidad de atención brindada por los funcionarios en las comisarías es contraria a lo que dicta la ley colombiana; toda vez, que la celeridad y la eficacia que brinda la norma en cuanto a la protección de la institución familiar, está muy lejos de la realidad. Por tanto, este estudio ha dado las referencias de cómo son los tratos de sus entes reguladores ante el suceso de atención a sus ciudadanos respecto a violencia familiar y contra la mujer dentro del territorio colombiano.

Coraza (2019) estableció su estudio sobre, violencia contra las mujeres y los perjuicios hacia los derechos humanos. Teniéndose como objetivo, esclarecer el índice de perjuicios que desencadena la violencia dentro del país de Uruguay. Asimismo, el trabajo optó por una investigación descriptiva con el abordaje cuantitativo. Concluyendo que, las mujeres violentadas son multitudes en cada país, siendo así que esto acarrea un problema social en vista de que es un tema relevante porque además causa perjuicios hacia la salud, poniendo en declive los derechos humanos, en ese sentido el país de Uruguay no ha sido excepción al problema, por ello, con el pasar del tiempo este fenómeno va adoptando diferentes formas y grados de intensidad antes los maltratos físicos, psicológicos, patrimoniales y sexuales hacia las mujeres vulneradas, estos problemas se presentan en las parejas durante la convivencia. En definitiva, el Estado uruguayo se ha visto en la necesidad de evaluar la regulación de mecanismos de protección para hacer frente al problema expuesto.

Ramírez (2019) puso de manifiesto su estudio sobre, feminicidio y violencia de género en Costa Rica. En donde se plasmó como objetivo en esclarecer la similitud entre feminicidio y violencia de género. Se aplicó un estudio epistemológico y teórico. Habiéndose tenido conclusión que, la violencia de género es una contingencia dentro del Estado de Costa Rica, dado que vulnera la integridad de las mujeres, debiendo

ser prevenido por parte del régimen legislativo, no obstante, otro problema que se encuentra presente es el feminicidio que perjudica a mayor escala al estado de derecho, ambos hechos punibles están correlacionados, y para combatir estos sucesos se debe contar con un plan de contingencia para prevenir futuros hechos punibles.

Chiriboga (2018) estableció su estudio sobre, violencia de género y la tipificación del feminicidio. La finalidad de este estudio consistió en esclarecer sobre violencia de género y sobre tipificación del delito de feminicidio. Aplicándose una tesis teórica mediante actos detallados ante una aplicación del paradigma cuantitativo, se alcanzó la conclusión de que, los maltratos dirigidos a mujeres es un conjunto de agresiones hacia las mujeres que, por su condición, se encuentran en estado de vulnerabilidad, pero el mayor problema se debe al feminicidio que sobrepase las preocupaciones del Estado en vista de que han sido vulnerados los derechos de las mujeres. Por ello, la república del Ecuador ha iniciado la toma de una reforma política para fortalecer las normativas, pretendiendo evitar futuros delitos.

Cornejo (2018) estableció su investigación que refiere, violencia contra la mujer y la Ley No. 20.066 en el ámbito chileno. Su objetivo pretendió establecer el emprendimiento del análisis del delito de maltrato habitual, el cual se encuentra contenido en ley N°20.066. Se estableció en análisis de datos estadísticos ya que la investigación formó parte del rumbo cuantitativo. Así mismo, se ultimó, históricamente las mujeres han padecido de diversas afectaciones hacia sus derechos, ha sido de manera habitual ejerciéndose en las relaciones privadas. En este sentido, esto está de acorde con el sistema sociocultural que, valida el desequilibrio de poder, el patriarcado. Por ello La Ley N°20.066, ha otorgado un orden jurídico para

salvaguardar a las perjudicados de actos de violencia. Por tanto, esta ley es indispensable.

Llorens (2014) estableció su informe sobre, violencia de género y los mecanismos de prevención. La finalidad consistió en establecer las causas de la violencia de género junto con los mecanismos de prevención. Se aplicó un estudio teórico mediante la aplicación de un análisis cuantitativo. Por otra parte, se concluyó que, los maltratos hacia las mujeres ha sido una contrariedad desde hace muchos años que degrada y viola los derechos de libertad que tiene todo ser humano como sujeto de derecho; a través de este fenómeno se coarta el desarrollo de la mujer dentro de la sociedad, afectando su dignidad humana, es decir, es una completa violación de sus derechos, ante este problema los Estado aplicaron medidas para proteger a las mujeres, estableciéndose los mecanismos de protección por parte del Estado y del sistema judicial, para advertir y defender a las mujeres.

Antecedentes nacionales

Alcántara (2021) realizó una investigación sobre, los delitos de agresión y la ineffectividad de las medidas de protección. Por consiguiente, el objetivo consistió en determinar la ineffectividad sobre medidas de protección ante la ola de daños. En cuanto a la delimitación se indicó que es cuantitativo, porque se utilizó técnicas e instrumentos para que pueda describir el enfoque del problema. La conclusión consistió en determina que, los jueces no han llegado a establecer una adecuada justicia, ni mucho menos han brindado oportunamente las medidas de protección hacia las personas vulnerables, por lo que no se ha podido acoger a víctimas de violencia, a pesar que la legislación 30364 prescribe tajantemente la protección hacia las mujeres, pero que en la práctica no se ha cumplido, haciendo necesario el

replantear y fortalecer las normativas para evitar que las mujeres sean víctimas de violencia.

Huamán & Huaymacari (2021) pusieron de manifiesto su estudio sobre, violencia contra la mujer y la cuarentena por Covid-19. Habiéndose tenido como objetivo, establecer las repercusiones de la pandemia como factor de la violencia de género. Se aplicó el diseño correlacional y un enfoque cuantitativo. Teniendo la conclusión, en el periodo de cuarentena la violencia contra la mujer obtuvo un gran incremento, dado que se las llamadas de auxilio de miles determinaron que la pandemia fue una tendencia que repercutir al engrandecimiento de las mujeres violentadas, teniéndose en cuenta, por el decreto de emergencia, todos los ciudadanos se encontraban en su domicilio, siendo este un factor negativo para algunas familias de nuestro país, por ello, es necesario que se tomen medidas de forma inmediata.

Lamadrid (2021) señaló su estudio sobre, violencia familiar y las repercusiones de la pandemia. Se tuvo como finalidad, esclarecer si la pandemia tuvo influencia sobre los índices de violencia de género. Se aplicó un enfoque cuantitativo para conocer la magnitud del problema. Asimismo, se concluyó que, la pandemia de Covid-19, tuvo cierta influencia en los repertorios de mujeres violentadas gravemente, basándose sobre cultura y pensamiento que tienen los ciudadanos en mención ante un pensamiento machista arraigado, tuvieron la consideración de ser el ser predominante sobre la mujer, pero que esta argumentación tuvo efectos negativos hacia la mujer, porque se reportaron diversos casos de violencia en plena cuarentena de Covid-19. De modo que se presume que el Estado no ha estado preparado para abordar una cuarentena, ya que ello, conlleva el quebrantamiento y vulneración de todas las leyes que son dirigidas a las mujeres violentadas,

Málaga (2021) puso de relieve su investigación que trata sobre, violencia contra la mujer y la pandemia. Habiéndose establecido como objetivo en esclarecer por qué el índice de violencia contra la mujer tuvo un amplio aumento en la pandemia. Por lo que, aplicó un estudio explicativo, un estudio básico y la aplicación de datos estadísticos, se llegó a la conclusión que en nuestro país el daño a la mujer es un impasse que se tiene que resolver; sin perjuicio de ello, el estado se encontraba en un estado de emergencia en donde se ha visualizado el gran aumento de la desigualdad hacia la mujer en diversos aspectos. Asimismo, por el Covid-19 se apreció la gran alza de todos los tipos de violencia hacia la mujer, que nunca antes se ha visualizado en nuestro territorio.

Orué (2021) desarrollo la pesquisa que refiere los lineamientos tutelares la ley 30364 en la búsqueda de neutralizar la violencia contra la mujer. Siendo un estudio básico, se tuvo que las medidas tutelares son acciones provenientes, fomentadas por medio la ley 30364, por ser una respuesta por parte del Estado para hacer frente al dilema de maltrato contra la mujer, siendo la misma representación proveer todas las garantías que conlleven amparar la probidad de las mujeres violentadas.

Abad (2020) enfatizó su investigación sobre, las acciones de agresividad y el feminicidio. En donde se plasmó como objetivo, examinar si existe alguna diferencia entre la agresividad y el feminicidio en Piura. El aspecto científico fue descriptivo comparativo y cuantitativo. Se concluyó que, la agresividad se define como una conducta que causa perjuicios hacia el aspecto físico y psicológico, estos hechos esta correlacionados con el feminicidio, ya que se reportaron casos de agresiones que terminaron en feminicidio.

Magallán (2020) estableció su investigación que trata sobre, violencia contra la mujer y la intervención inmediata de los centros de emergencia en los Olivos, 2019.

Se desarrolló un enfoque cuantitativo, empleándose el método deductivo. Por otra parte, se concluyó que, en nuestro país, las agresiones en contra las mujeres es una problemática que no tiene solución, debido a que afecta en todos sus aspectos a las víctimas, ocasionando ello más violencia de parte del estado. Asimismo, en nuestro país no existe políticas públicas establecidas en cada localidad, generando ello, la violación de sus derechos, por lo que, el gobierno debe de establecer lineamientos para resguardar los derechos de las víctimas de violencia.

Sánchez (2020) determino su investigación que refiere, violencia contra la mujer y la imprescindibilidad de las políticas públicas. Se estableció una investigación cuantitativa donde se aplicó la encuesta y el cuestionario. Aunado a ello, se finiquitó que, los maltratos físicos, psicológicos, económicos o patrimoniales hacia la mujer es una gran problemática que está en todo el país, mismo, que se encuentra aumentando todos los días ocasionando un gran perjuicio a sus víctimas.

Por tanto, es necesario reforzar los mecanismos a fin de prevenir los delitos que están en agravio de las mujeres, siendo de mayor importancia aquellas que son ejercidas por el grupo familiar; en ese sentido, efectuar charlas, formación y preparación al personal encargado a fin de poner en práctica ante la localidad.

Por otro lado, Quispe (2019) realizó una investigación denominada, violencia contra la mujer y los perjuicios hacia la salud pública. El objetivo de esta investigación fue dar una explicación de los factores socioculturales que se relacionan con la violencia contra las mujeres. Es un estudio cuantitativo porque se aplicaron datos estadísticos. Se tuvo la conclusión de que, los estereotipos que dicen que el hombre es la autoridad, que es agresivo y celoso; hacer la distinción entre las mujeres indicando que una de ellas es sumisa.

Valer (2019) estableció su investigación sobre, la violencia y discriminación hacia la mujer. Se tuvo como objetivo, analizar el origen de los factores que conllevan al establecimiento del feminicidio. Se aplicó un paradigma exploratorio descriptivo. Por otra parte, se tuvo como conclusión, los hallazgos obtenidos y analizados han proporcionado la repuestas a los problemas, en ese sentido, se comprobó que el feminicidio es un delito que debe ser combatir y prevenido, pero que se pueda enfrentar idóneamente a estos delitos, el Estado de tomar las riendas para actuar de forma inmediata mediante un plan de contingencia.

Mayhua (2018) realizó una pesquisa que refiere, ineficacia de las garantías personales y las medidas legislativas. Su objetivo consistió en esclarecer si las garantías personas les han sido efectivas o no. La metodóloga estuvo compuesta por repertorio de datos estadísticos, ya que se aplicó un enfoque cuantitativo. Por otro lado, se tuvo como conclusión que, las garantías personales no han podido tener la denominación de mecanismo efectivos, dado que en los hallazgos de comprobó que existe ineficacia en la aplicación de garantías para proporcionar a las mujeres que están expuestas a ser víctimas de violencia.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Teorías generales

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) brindó detalles sobre la teoría fundada por Kelsen:

El jurista Kelsen intenta dar una respuesta definitiva a la incógnita "¿qué es el derecho?" siguiendo una metodología lo más objetiva posible, libre de moral, religión y política, y basada en la historia y la lógica, es decir, siendo la teoría general que precisa el derecho, reconociendo que no se trata de una base respecto un ordenamiento jurídico concreto. Al tratarse de una doctrina usual

respecto al derecho y no del comentario de políticas concretas, Kelsen no pretende limitar el conocimiento del derecho. (p. 23)

- **Teoría tridimensional del derecho**

Casillas (2017) acentuó los componentes derechos, los cuales fueron fundados por Miguel Reale:

El derecho está formado por una serie de elementos que son fundamentales para la sociedad, pues como se sabe las leyes, principios y demás reglamentos, son obras del derecho, no obstante, también se aseveró que el derecho contiene 3 componentes, puesto que, según Migue Reale, estos componentes son: la axiología, las cuestiones fácticas y las normativas. El sistema jurídico se inspira en estas extensiones del derecho a fin de descubrir la orientación dialéctico. (p.19)

- **Teoría del derecho positivo**

Rubio & Arce (2017) manifestaron sobre raíces de la leyes y normas:

Las leyes han surgido con la finalidad de regular las conductas humanas y promover las necesidades de la población, no obstante, el origen de las leyes se debe a las disposiciones del Estado, por ser este el creador de todos los reglamentos. Precisamente en que desde el momento que se constituye un estado soberano, se legislan los reglamentos que serán fundamentales para mantener el orden social, tal y como lo fundamento Kelsen, afianzando que el Estado es el creador del derecho y por consiguiente de las leyes y normas. (p. 176)

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Landa (2002) enfatizó la magnificencia de los derechos humanos:

Cada nación ha regulado sus protocolos dentro de su ordenamiento jurídico, cuyo fin es garantizar los derechos humanos, estos derechos son conexos con los principios y valores que son esenciales para la persona. Ahora bien, también se les denomina derechos fundamentales, y que la implantación de estos tuvo lugar desde que se realizó la declaración universal de los derechos humanos, ya que este evento fue el despegue de todos los derechos hacia los distintos ordenamientos jurídicos, desde que se tuvo como fundamento principal a la libertad, dignidad y justicia como elementos significantes que contribuyeron a la consagración de los derechos fundamentales. (p. 52)

Teorías específicas

- **Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) puso de manifiesto que:

La pena es considerada como una medida necesaria para la continuidad y preservación del orden social, una vez que se comete un delito o hecho punible, el ius puniendi del Estado actúa de forma inmediata para plantear una sanción penal hacia el sujeto que vulnera los parámetros constitucionales. La doctrina considera que la pena es útil porque aparte de ser un castigo para los infractores, también se perfila como un instrumento que busca garantizar el orden social. Consiguientemente, la pena es una retribución por la conducta punible ejercida, no obstante, la pena está relacionada con la justicia, habida de cuenta que los sujetos que fueron lesionados por el agente perpetrador, solicitan que se haga justicia por la afectación de sus derechos fundamentales, en razón de ello se activa la potestad punitiva del Estado para hacer justicia mediante una pena a los infractores de la ley. (p. 25)

- **Teoría feminista**

Safranoff (2017) puso de manifiesto los temperamentos de esta teoría:

El feminismo es una corriente que trata de explicar que la violencia contra las mujeres tiene sus raíces en la desigualdad de género, ya que el hombre se considera superior a la mujer y que pretenden imponerse en toda situación, como si la mujer fuer sumisa y que no tuviera voz ni voto, lo cual es contrario a los derechos humanos, ya que claramente se establece la libertad, igualdad y dignidad, pero el hombre que busca ser preponderante no toma en cuenta estos derechos. Por lo que ante las discusiones de parejas es probable que se acontezca algún acto de violencia en perjuicio de la mujer, en ese sentido el feminismo ha sido la puesta de entrada para la consumación de la violencia de género. Por ello, el esta teoría prescribe las desigualdades entre el hombre y la mujer, y tal como se expresó, el hombre busca imponerse, razón por la cual se acontece la violencia física, psicológica y sexual. (p. 626)

- **Teoría de la garantía procesal**

Landa (2002) ha manifestado la utilidad de las medidas de protección:

Los derechos humanos han tenido el atributo de no solo ser derechos, sino también garantías para poder ser empleadas en el momento que alguien se considere afectado por alguna acción contraria a la ley. De manera que las garantías pretender que se respete los derechos humanos, ante cierta situación arbitraria o de otra índole contra la ley, la persona afectada puede dirigirse hacia el sistema de justicia aplicando la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar justicia y la proporción de medidas de protección para resguardar su integridad física y psicológica. Por tanto, las garantías procesales son mecanismos de protección para resguardar la integridad de la persona. (p. 69)

Triangulación teórica

Tabla 3*Teorías específicas*

Teorías específicas	
1.- Teoría absoluta de la pena	<p>La pena es considerada como una medida necesaria para la continuidad y preservación del orden social, una vez que se comete un delito o hecho punible, el ius puniendi del Estado actúa de forma inmediata para plantear una sanción penal hacia el sujeto que vulnera los parámetros constitucionales. La doctrina considera que la pena es útil porque aparte de ser un castigo para los infractores, también se perfila como un instrumento que busca garantizar el orden social. Consiguientemente, la pena es una retribución por la conducta punible ejercida, no obstante, la pena está relacionada con la justicia, habida de cuenta que los sujetos que fueron lesionados por el agente perpetrador, solicitan que se haga justicia por la afectación de sus derechos fundamentales, en razón de ello se activa la potestad punitiva del Estado para hacer justicia mediante una pena a los infractores de la ley.</p>
2.- Teoría feminista	<p>El feminismo es una corriente que trata de explicar sobre violencia hacia las mujeres se da por la distinción de género, ya que el hombre se considera ser superior a la mujer y que pretenden imponerse en toda situación, como si la mujer fuer sumisa y que no tuviera voz ni voto, lo cual es contrario a los derechos, acorde claramente establece la independencia, igualdad y dignidad, pero el hombre que busca ser preponderante no</p>

toma en cuenta estos derechos. Por lo que ante las discusiones de parejas es probable que se acontezca algún acto de violencia en perjuicio de la mujer, en ese sentido el feminismo ha sido la puesta de entrada para la consumación de la violencia de género. Por ello, el esta teoría prescribe las distinciones hacia la mujer y el varón, y tal como se expresó, el hombre busca imponerse, razón por la cual se acontece la violencia física, psicológica y sexual.

3.- Teoría de la garantía procesal

Los derechos de las personas han tenido el atributo de no solo ser derechos, sino también garantías para poder ser empleadas en el momento que alguien se considere afectado por alguna acción contraria a la ley. De manera que las garantías pretender que se respete los derechos humanos, ante cierta situación arbitraria o de otra índole contra la ley, la persona afectada puede dirigirse hacia el sistema de justicia aplicando la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar justicia y la proporción de medidas de protección para resguardar su integridad física y psicológica. Por tanto, las garantías procesales son mecanismos de protección para resguardar la integridad de la persona.

Tabla 4

Interpretación de teorías

Interpretación	
1.- Teoría absoluta de la pena	La doctrina considera que la pena es útil porque aparte de ser un castigo para los infractores, también se perfila como un

2.- Teoría feminista

instrumento que busca garantizar el orden social.

Las discusiones de parejas es probable que se acontezca algún acto de violencia en perjuicio de la mujer, en ese sentido el feminismo ha sido la puesta de entrada para la consumación de la violencia de género. Por ello, el esta teoría prescribe las distinciones que se dan la mujer y el varón, y tal como se expresó, el hombre busca imponerse, razón por la cual se acontece la violencia física, psicológica y sexual.

3.- Teoría de la garantía procesal

Pretenden se respete los derechos humanos de toda persona, ante cierta situación arbitraria o de otra índole contra la ley, la persona afectada puede dirigirse hacia el sistema de justicia aplicando la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar justicia y la proporción de medidas de protección para resguardar su integridad física y psicológica.

Tabla 5
Relaciones empíricas

Relaciones empíricas

1.- Teoría absoluta de la pena

La pena es considerada como una medida necesaria para la continuidad y preservación del orden social, una vez que se comete un delito o hecho punible, el ius puniendi del Estado actúa de forma inmediata para plantear una sanción penal hacia el sujeto que vulnera los parámetros constitucionales. En esos extremos, la doctrina es conexas con los objetivos del estudio.

2.- Teoría feminista

El feminismo es una corriente que trata de explicar que cuando existe mujeres violentadas es debido a las distinciones de género, ya que el hombre se considera ser superior a la mujer y que pretenden imponerse en toda situación, como si la mujer fuer sumisa y que no tuviera voz ni voto, lo cual es contrario a los derechos humanos, por ello, esta doctrina está relacionada con la investigación, porque estable las distinciones entre la mujer y el varón.

3.- Teoría de la garantía procesal

Los derechos de todos los individuos han tenido el atributo de no solo ser derechos, sino también garantías para poder ser empleadas en el momento que alguien se considere afectado por alguna acción contraria a la ley. Por ello, esta doctrina es importante a fin de venerar los derechos de todas las féminas en todo su ciclo de vida, estando en plena concordancia con la pesquisa.

Tabla 6

Contrastación de teorías

Contrastación	
1.- Teoría absoluta de la pena	La pena es útil porque aparte de ser un castigo para los infractores, también se perfila como un instrumento que busca garantizar el orden social. En esos extremos, no coexiste ninguna discusión a la disciplina, ya que el castigo es útil para sancionar las conductas violentas hacia las mujeres.
2.- Teoría feminista	Las discusiones de parejas es probable que se acontezca algún acto de violencia en

3.- Teoría de la garantía procesal

perjuicio de la mujer, en ese sentido el feminismo ha sido la puesta de entrada para la consumación de la violencia de género. Por ello, no se evidencia discusión a la doctrina.

Pretenden que se respete los derechos humanos de toda persona, ante cierta situación arbitraria o de otra índole contra la ley, la persona afectada puede dirigirse hacia el sistema de justicia aplicando la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar justicia y la proporción de medidas de protección para resguardar su integridad física y psicológica. Por ello, no existe ninguna discusión hacia esta teoría, ya que las medidas son importantes para salvaguardar a las mujeres violentadas.

Tabla 7

Selección de mejor propuesta

Mejor propuesta	
3.- Teoría de la garantía procesal	Los derechos humanos han tenido el atributo de no solo ser derechos, sino también garantías para poder ser empleadas en el momento que alguien se considere afectado por alguna acción contraria a la ley. De manera que las garantías pretenden que se respete los derechos humanos, ante cierta situación arbitraria o de otra índole contra la ley, la persona afectada puede dirigirse hacia el sistema de justicia aplicando la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar justicia y la proporción de medidas de protección para resguardar su integridad física y psicológica. Por tanto, las garantías procesales son

mecanismos de protección para resguardar la integridad de la persona.

Tabla 8

Reformulación de teoría

Reformulación	
3.- Teoría de la garantía procesal	<p>Pretenden que se respete los derechos humanos de toda persona, ante cierta situación arbitraria o de otra índole contra la ley, la persona afectada puede dirigirse hacia el sistema de justicia aplicando la tutela jurisdiccional efectiva para solicitar justicia y la proporción de medidas de protección para resguardar su integridad física y psicológica. Esta teoría es importante, porque busca que los Estados den cumplimiento a la protección de los derechos de las mujeres, dado que, es una problemática real que se encuentre presente exclusivamente en los hogares; existiendo un abuso entre los integrantes de una familia, siendo este abuso aquella conducta del agresor o agresora que ocasiona daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos e indistintamente del ámbito en cuestión, dicha problemática resulta de interés para el estado; en base a ello, conceptualizamos a continuación las distintas violencias. Por tanto, mediante las garantías procesales el Estado, el sistema de justicia y las demás autoridades, deben dar cumplimiento a las garantías hacia las mujeres violentadas.</p>

Conceptos de la variable 1. Medidas de protección

Medidas de Protección

Son aquellas garantías que tiene toda persona a fin de resguardar su integridad ya sea física, psicológica u moral. Asimismo, cabe precisar que en los casos donde las mujeres son violentadas en su condición de tal, se le otorga dichas medidas. No obstante, a ello, el Estado peruano se ha encontrado en la búsqueda de confrontar este problema, una estrategia ha sido el establecer medidas de protección para las mujeres violentadas, pero la cuestión es que, aunque se haya regulado una serie de mecanismos de protección, otro problema está en que las medidas de protección no han venido siendo cumplidas como debe ser por parte del régimen de justicia. En ese sentido, Muñoz et al. (2019) enfatizó que:

Las medidas de protección están conformadas por un compendio de garantías que son establecidos por un órgano jurisdiccional en cumplimiento con los protocolos fundamentales y la búsqueda de salvaguardar los derechos humanos. A tal efecto las medidas de protección son una garantía para la conservación del bienestar de la sociedad. (p. 235)

En esos extremos, es muy importante que, ante una denuncia sobre violencia familiar en agravio de una mujer, los jueces de familia otorguen de forma oportuna las medidas de protección a las víctimas; más aún, que si dicha violencia no es atendida en su debido momento puede tener como consecuencia fatal la muerte de la víctima. Por lo que, debe primar el Principio de mediación y el Principio de la debida diligencia de los operadores de justicia.

Tipos de Medidas de protección

Cuando las denuncias son remitidas al Juzgado, estas son derivadas al Juez de familia por ser competentes de conocer las denuncias por sucesos de agresiones en contra la mujer, por lo que, tienen la función de analizar a detalle el caso asignado

y dependerá de ello en determinar que medida va a otorgar a la agraviada, siendo las medidas de protección, las siguientes:

- El retiro del agresor de la vivienda, esta medida se otorga cuando el agresor y la agraviada viven juntos en la misma casa, pudiendo ser su agresor su conyugue, conviviente, hermano u otra persona; por lo que, el juez ordena que dicha persona que retire de la casa donde conviene a fin de que cesen los actos de maltratos.
- El impedimento de acercamiento a la mujer violentada, dicha medida se otorga a fin de que la víctima, pueda estar protegida y alejada completamente de su agresor; debido a que sucede en su mayoría que los agresores después de violentar a la mujer, buscan la manera que estas la perdonen. Por lo que, el agresor no podrá acercarse.
- La prohibición de comunicación con la mujer violenta, dicha medida es a fin de salvaguardar el aspecto psicológico de la víctima, para que el agresor no tenga comunicación con la agraviada.
- Prohibición de la tenencia y porte de armas, dicha medida se da cuando el agresor tiene el permiso y licencia de portar arma de fuego expedida por la SUCAMEC, por lo que, el juzgado competente oficiara a dicha entidad a fin que lo suspendan e incauten el arma adquirida por el agresor, mismo que durará hasta que persistan los actos de agresiones.
- Prohibición del agresor de usar, vender, destruir, trasponer, encubrir u condescender en garantía o gravamen los bienes muebles o inmuebles de la sociedad conyugal o de la pareja conviviente; dicha medida el aquo lo otorga cuando la víctima y el agresor de forma conjunta tiene algún precio y/o

vehículos a sus nombres; por lo que, quedara totalmente prohibido dicha acción que puedan realizar en agravio de otro.

- Otra medida, que en casos particulares el A quo puede otorgar a la víctima, para proteger su probidad.

Aplicación de las medidas de protección

Cuando una mujer es violentada, inicia con la denuncia de la víctima, como así también, con la denuncia que interpone la persona que tenga conocimiento que alguna mujer ha sido violentada en sus diversos tipos; ante ello, el procedimiento regular, son a través de dos pasos, siendo la primera que la Policía Nacional está en la obligación de informar de manera oportuna al Juzgado competente, adjuntando todo lo presentado por la violentada; de tal manera que, el Juez de Familia de la jurisdicción, procede a evaluarlo y mediante audiencia oral, precisa si otorgará las medidas de protección a la mujer violentada. Siendo el segundo procedimiento, que el juzgado de familia ordena que dicho caso se remita a la fiscalía penal especializada en violencia a fin de realizar las pesquisas correspondientes por ser el titular de la acción penal y que de acuerdo a las diligencias pertinentes se determinará si se sanciona al agresor. Quedando amparado en la Ley de violencia.

Legislación

- **Constitución Política del Perú (1993)**

De conformidad del apartado 2 inciso 24 literal h, se establecen los derechos y principios fundamentales de toda persona. En ese sentido, el gobierno ha promulgado una serie de nuevas leyes y políticas en los últimos años en un esfuerzo por frenar los actos de violencia, proporcionar asistencia a las víctimas e imponer castigos más severos a los responsables de tales acciones, por ende, es preciso comenzar nombrando al artículo citado

previamente, puesto que se ve relacionado con nuestro tema de investigación, porque nos menciona que nadie tiene porque ser sometido a algún tipo de violencia ni a tratos humillantes o inhumanos, porque es un derecho de toda individuo tener una integridad moral, psicológica y física que apoye su libertad de crecimiento libre y contribuya a su salud y felicidad general.

- **Ley N° 30364 (2015)**

Esta normativa está encargada de proteger la integridad de las mujeres. De ahí que, se tiene la visión de erradicar patrones de discriminación por cuestión de género y establecer medidas que generen igualdad en el ejercicio de sus derechos sin sufrir violencia por su género.

- **Código Penal (2004)**

Por medio del artículo 108-B, se establece el delito de feminicidio, el cual surge a causa de la violencia familiar, cuya sanción establece una pena no menor de 20 años.

Análisis jurisprudencial

Tribunal Constitucional (2019) ha expuesto la problemática sobre las mujeres que han sido violentadas en diversos tipos y la importancia sobre medidas de protección mediante Expediente N° 03378-2019 al haber manifestado que:

La violencia contra la mujer existente en el entorno peruano, es una agresión contra las mujeres, siendo una problemática real que se encuentra presente y exclusivamente en los hogares; existiendo un abuso entre los integrantes de una familia, siendo este abuso, aquella conducta del agresor o agresora que ocasiona daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos e indistintamente del ámbito en cuestión. Ante este problema el Estado está en la obligación de establecer medidas preventivas y protectoras hacia las mujeres, así como

también para combatir este problema. Cabe precisar que, frente a una denuncia de violencia, el sistema jurisdiccional tiene la misión de activar todas las condiciones necesarias proteger a las víctimas y le asista la seguridad por medio de las medidas de protección a fin de garantizar su integridad y vida, por otra parte, también se deben promover las investigaciones con la finalidad de establecer las sanciones correspondientes. (p. 26)

De forma similar el Expediente N° 0091-2020-18 (2018) hizo mención a las consideraciones de la 1° Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad:

Lo altos índices de violencia contra la mujer y lo integrantes del grupo familiar, han sido un dilema hacia el Estado de derecho porque se ha estado vulnerando los derechos fundamentales, ya que la víctimas de violencia han visto lesionado su integridad y dignidad. En definitiva, frente a estos hechos el sistema jurisdiccional debe establecer las medidas de protección para las denunciantes y las víctimas de violencia, por cuanto la Ley N° 30364, ha manifestado tajantemente las medidas de protección hacia la mujer. En ese sentido la primera sala civil de La Libertad, afianzo las medidas de protección que deben ser expedidas hacia las víctimas de violencia familiar de forma inmediata. (pp. 5-6).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- ***Violencia contra la mujer***

Es la agresión contra las mujeres, siendo una problemática real que se encuentra presente y exclusivamente en los hogares; existiendo un abuso entre los integrantes de una familia, siendo este abuso, aquella conducta del agresor o agresora que ocasiona daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos e indistintamente del ámbito en cuestión.

- ***Medidas de Protección***

Son medidas preventivas y de amparo que buscan avalar el bienestar total del individuo que ha sido víctima de maltrato; mediante mecanismos de protección. Siendo estos mandatos por un Juez de Familia, a raíz de la valoración de riesgo practicado a la mujer violentada, además de las pruebas que acrediten la agresión. Asimismo, en el amparo de la ley 30364, precisa las tipologías de medidas tutelares que velan por probidad de la mujer, siendo uno de ellos, el retiro del agresor del hogar conyugal o convivencial, impedimento de proximidad, prohibición de comunicación, entre otras.

- ***Lineamientos estratégicos***

Los lineamientos estratégicos tienen la finalidad de colaborar con los propósitos establecidos en las políticas públicas que buscan erradicar todo tipo de violencia.

- ***Derecho de las mujeres***

Conjunto de normas o principios, preceptos y reglamentos que todos los hombres de cualquier comunidad cívica están obligados a cumplir para llevar una vida acorde con la justicia y la paz.

- ***Familia***

De acuerdo con las ideas de linaje o sangre, este grupo está formado por antepasados, sucesores y colaterales que comparten un linaje común. Este grupo también incluye a las personas que han heredado el tronco. Además, incluye a los compañeros de los parientes casados que están conectados entre sí y que están emparentados.

- ***Ley***

Se trata de una norma de conducta necesaria que es impuesta por el componente legislativo del gobierno o por el componente ejecutivo del gobierno siempre que se arrogue o sustituya sus poderes. La regulación es competencia del ordenamiento jurídico.

- **Mujer**

Es una persona del sexo femenino que está casada y que ha contraído un matrimonio válido pero que aún no ha experimentado ni la viudez ni el divorcio se considera una mujer que está "en la fase de luna de miel" de su matrimonio.

- **Víctima**

Se llama víctima al individuo que aguanta una agresión, maltrato contra sí misma y que ve vulnerados sus derechos. O el participante involuntario en el acto delictivo y víctima de una persecución injustificada. En un sentido similar, quien soporta un daño adverso a sus intereses.

- **Agresor**

Es aquella persona que comete lesiones físicas o psicológicas a otra persona de manera injusta con la finalidad de lesionarla.

- **Violencia**

La ejecución de algo en contra de la propia voluntad, independientemente de que sea legal o no hacerlo. El uso de la coacción para obligar a alguien a hacer algo que no quiere hacer o a abstenerse de hacer algo que realizaría o podría realizar sin presión es coacción.

- **Violencia familiar**

Situación que vulnera los derechos básicos de la persona afectada a conservar su integridad corporal, psicológica y moral; su libertad física, sexual y de tráfico; su honor y buen nombre; y, en muchas situaciones, su vida.

- ***Violencia física***

Es comprendida como aquellas conductas de violencia que incluyen el uso de la fuerza corporal, ya sea directa o indirectamente, mediante cualquier elemento, arma o droga, con la intención de causar dolor, lesión a una mujer.

- ***Violencia psicológica***

Esta violencia es bastante común; sin embargo, es más difícil de reconocer que otras formas de violencia porque, la violencia física, no deja rasgos de marcas físicamente, por lo que afecta a la sustancia del ser del individuo y no a su exterior; puesto que, la propia naturaleza de este tipo de violencia radica en lastimar el pensamiento interno de la víctima, sus valores

- ***Violencia económica***

Además de ser agredidas de violencia física, sexual y psicológica, las mujeres de nuestra nación también son objeto de violencia económica y patrimonial, que acontece con más a menudo de lo que se juzga y tiene un profundo impacto en un gran número de hogares.

- ***Violencia sexual***

En definitiva, la violencia sexual vendría a ser cualquier acción que vulnere la libertad sexual de una mujer en cualquier circunstancia o lugar, inclusive se considera violencia sexual dentro del matrimonio cuando el cónyuge no permite disponer sobre su vida sexual o la vida reproductiva de la mujer, ejerciendo control sobre ellas mediante amenazas físicas y psicológicas; en ese mismo sentido.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Conforme a estructura del estudio, es una tesis de tipo básico, ya que Gallardo (2017) hizo mención que: “Este tipo de estudio busca establecer el análisis de teorías y doctrinas para fortalecer los conocimientos existentes” (p. 17).

Así mismo, se trabajó con un enfoque cuantitativo para medir problema, en ese sentido, Vara (2015) enfatizo que:

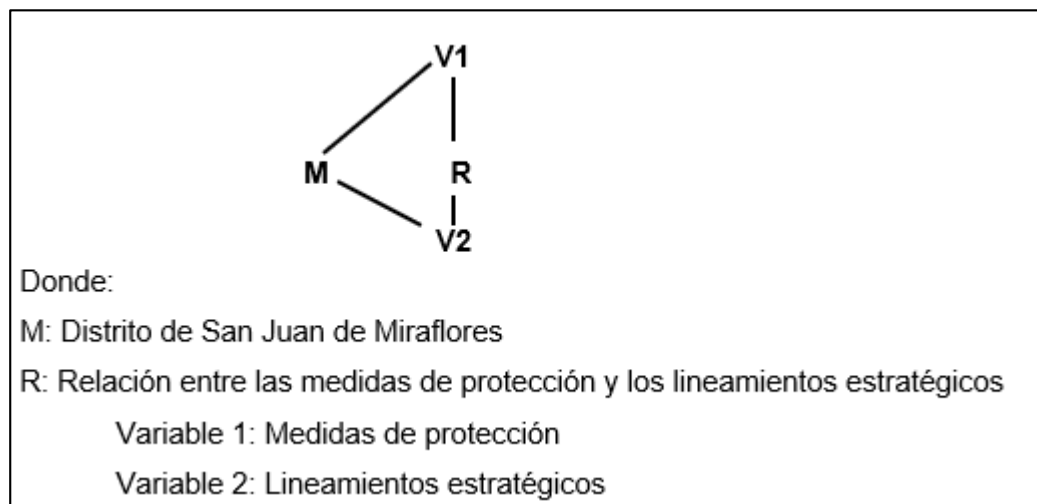
El enfoque cuantitativo está conformado una serie de instrumentos que buscan conocer la magnitud del problema, para lo cual se recolecta datos por medio de un instrumento, posteriormente estos datos son procesados mediante un programa estadístico, poniendo a prueba las hipótesis a fin de otorgar respuesta a los objetivos. (p. 241)

Diseño de investigación

Con respecto al diseño empleado, se precisa que se trabajó con un diseño correlacional, toda vez que, Hernández et al. (2014) sostuvieron que: “El diseño correlacional determina la existencia de la correlación entre las variables estudiadas, recurriéndose al análisis estadístico para afianzar la relación de las variables” (p. 158).

Figura 1

Existencia de un diseño correlacional



De manera análoga, se precisa que se trabajó con el diseño no experimental, toda vez, según premisas de Hernández et al. (2014) se puso de manifiesto que: “El diseño no experimental se caracteriza por no aplicar en ningún momento la manipulación alguna de las variables, más aún que los fenómenos expuestos forman parte de un contexto natural, dándose a entender que son situaciones existentes” (p. 152).

Por último, se afirma que en este estudio igualmente aplicó una delineación transversal, debido a que Hernández et al. (2014) manifestaron: “Toda la información que es recogida en un estudio científico, se realiza en un solo periodo de tiempo” (p. 154).

3.2. Población y muestra

Población

Gallardo (2017) sustenta: “En el estudio científico la población es un compendio de elementos que conforman un determinado problema, y que es sujeto de un análisis científico” (p. 63). Por ello, esta investigación tuvo como población a 200 abogados penalistas del municipio de San Juan de Miraflores.

Tabla 9

Población de estudio

Población	Cantidad
Abogados penalistas	200
Total	200

Muestra

Según, Ñaupas et al. (2018) se constató que: “La muestra es una parte representativa del universo o población, siendo seleccionada para ser analizada mediante instrumentos estadísticos” (p. 334).

Así mismo, para la obtención de la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, ya que según Vara (2015) expresó que: “No todos los sujetos de la población tienen la facultad de integrar la muestra, ya que el mismo investigador selecciona la muestra con la que trabajara” (p. 267).

Por último, según se detalló que, según la aplicación de muestreo no probabilístico, ha sido indispensable la aplicación del muestreo por utilidad, toda vez que conforme a Tamayo (2001) hizo alusión:

Este tipo de muestreo determina las cuestiones convenientes del investigador para la selección de la muestra con la que se trabajara, ahora bien, el investigador considera que un grupo es fácil, sencillo y conveniente de seleccionar para recolectar información mediante un instrumento de recolección de datos. (p. 13)

Por lo tanto, mediante este muestreo se trabajó con el 30% de la población, y de resultado, se tuvo a 60 abogados objeto de encuestas para la medición del problema.

Tabla 10

Muestra de estudio

Muestra	Cantidad
Abogados penalistas	60
Total	60

3.3. Hipótesis

Gallardo (2017) sostuvo que: “Luego de plantearse los objetivos, estos deben ser respondidos mediante el planteamiento de hipótesis, por cuanto, las hipótesis son enunciados que buscan dar respuesta al problema” (p. 48).

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores, 2021.

Ho: No existe relación entre las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores, 2021.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre la Ley N° 30364 y la política pública.

Ho: No existe relación entre la Ley N° 30364 y la política pública.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Ho: No existe relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

3.4. Variables – Operacionalización

El estudio cuantitativo y correlacional determinó la recolección de información de las variables de estudio para ser procesada y analizada mediante la estadística. En ese sentido las variables que fueron procesadas se clasificaron en las siguientes:

Variable 1: Medidas de protección

Variable 2: Lineamientos estratégicos

Operacionalización de variables

Tabla 11

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Medidas de protección	Son acciones gubernamentales que establecen los regímenes de gobierno para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.	Ley N° 30364 Tutela jurisdiccional efectiva	Cumplimiento Jueces Demora Violencia Autoridades policiales Ineficiente	1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia? 2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección? 3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica? 4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia? 5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato? 6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?	Si/No

Tabla 12*Operacionalización de la variable 2*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Lineamientos estratégicos	Son mecanismos estratégicos que tienen la finalidad de colaborar con los propósitos establecidos en las políticas públicas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres.	Política pública Prevención de la violencia de género contra las mujeres	Pautas Orientaciones Violencia de género Política de prevención Gobierno municipal Programas	1.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres? 2.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes? 3.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres? 4.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer? 5.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género? 6.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?	Si/No

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

En esta tesis se trabajó con un método deductivo y cuantitativo, el primero caracterizado por recolección de información bajo un enfoque general hacia lo particular, mientras que el segundo método describe a las orientaciones estadísticas para la medición de las variables.

Técnicas

A fin de recopilación de los actuados se empleó la técnica de la encuesta por ser una herramienta estadística para la recolección de información en base al enfoque empleado.

Instrumentos

El instrumento que se utilizó en este estudio ha sido el cuestionario, habiéndose establecido 12 preguntas relacionadas con la temática de estudio, siendo estas preguntas cerradas y concretas para recoger, analizar y revisar la información con el fin de lograr nuestro objetivo.

3.6. Procesamiento de los datos

Al derivarse la estructura del cuestionario que contiene las 12 preguntas, estas fueron validas mediante juicios de expertos, para luego procederse a encuestar y que después se acudió a la aplicación del SPSS, lográndose tener los datos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 13

Fiabilidad del Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,940	12

Interpretación

Los datos obtenidos sobre las dos variables de estudio, han tenido un resultado altamente positivo, ya que el importe de Alfa de Cronbach fue de 0,940, dilucida con un coeficiente crecidamente confiable.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

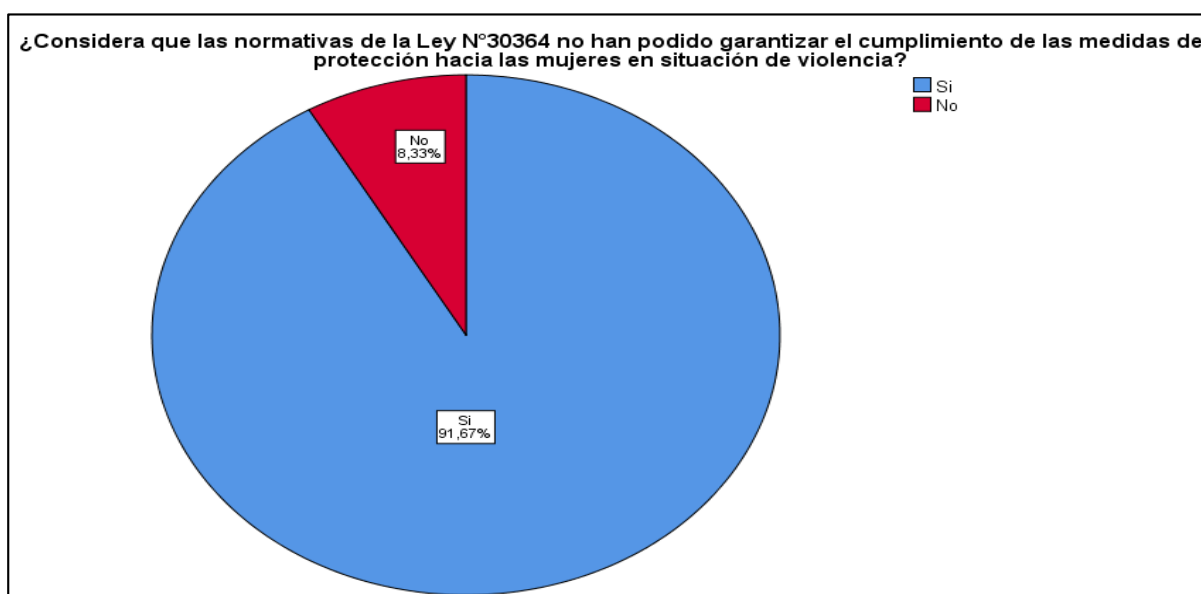
Tabla 14

Resultado de, las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	91,7	91,7	91,7
	No	5	8,3	8,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado de las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia



Interpretación

Los efectos estadísticos han concretado que el 91,7% de encuestados tuvieron una refutación afirmativa, al mismo tiempo el 8,3% tuvieron una contestación desaprobatoria.

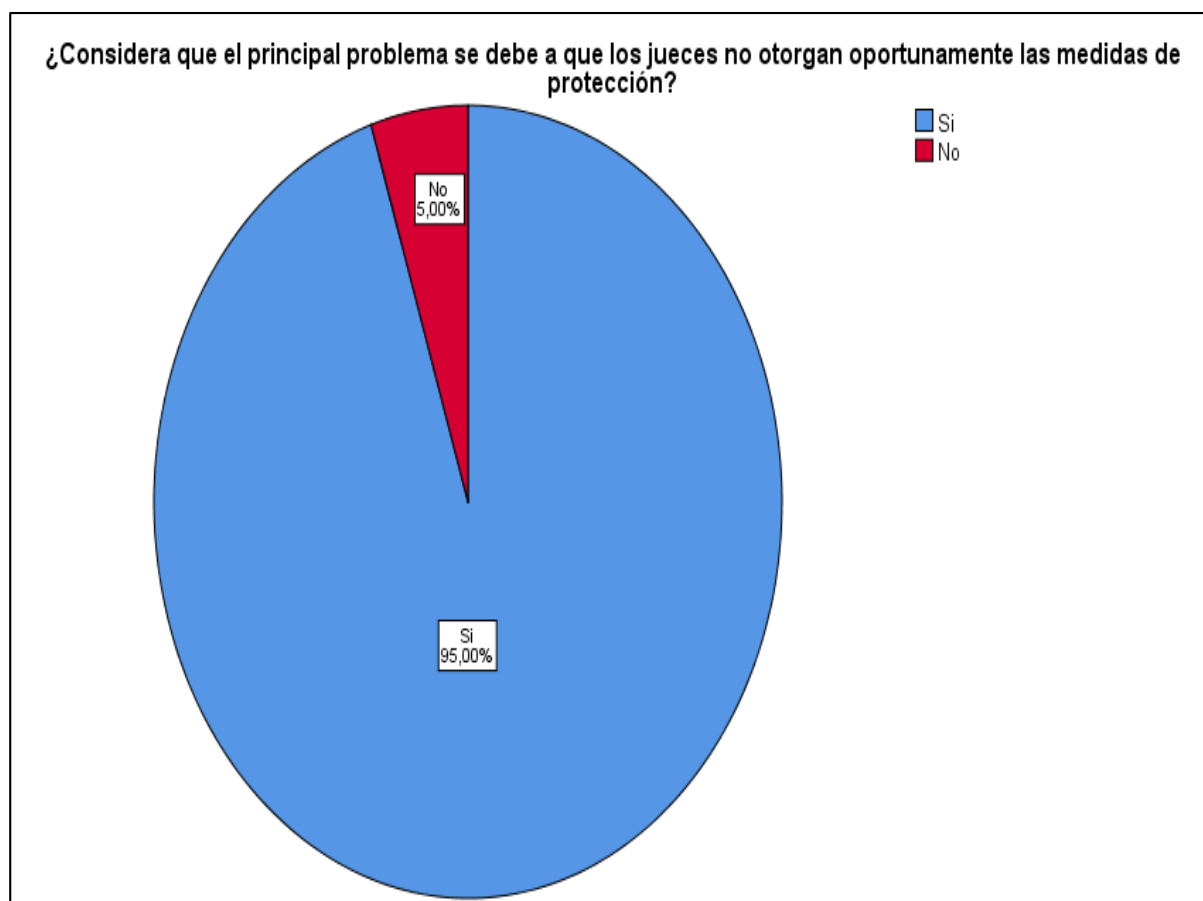
Tabla 15

Resultado de, el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0	95,0
	No	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado de, el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección



Interpretación

Los resultados estadísticos han puesto de manifiesto que el 95,0% de encuestados poseyeron una contestación positiva, al mismo tiempo el 5,0% tuvieron una contestación desaprobatoria.

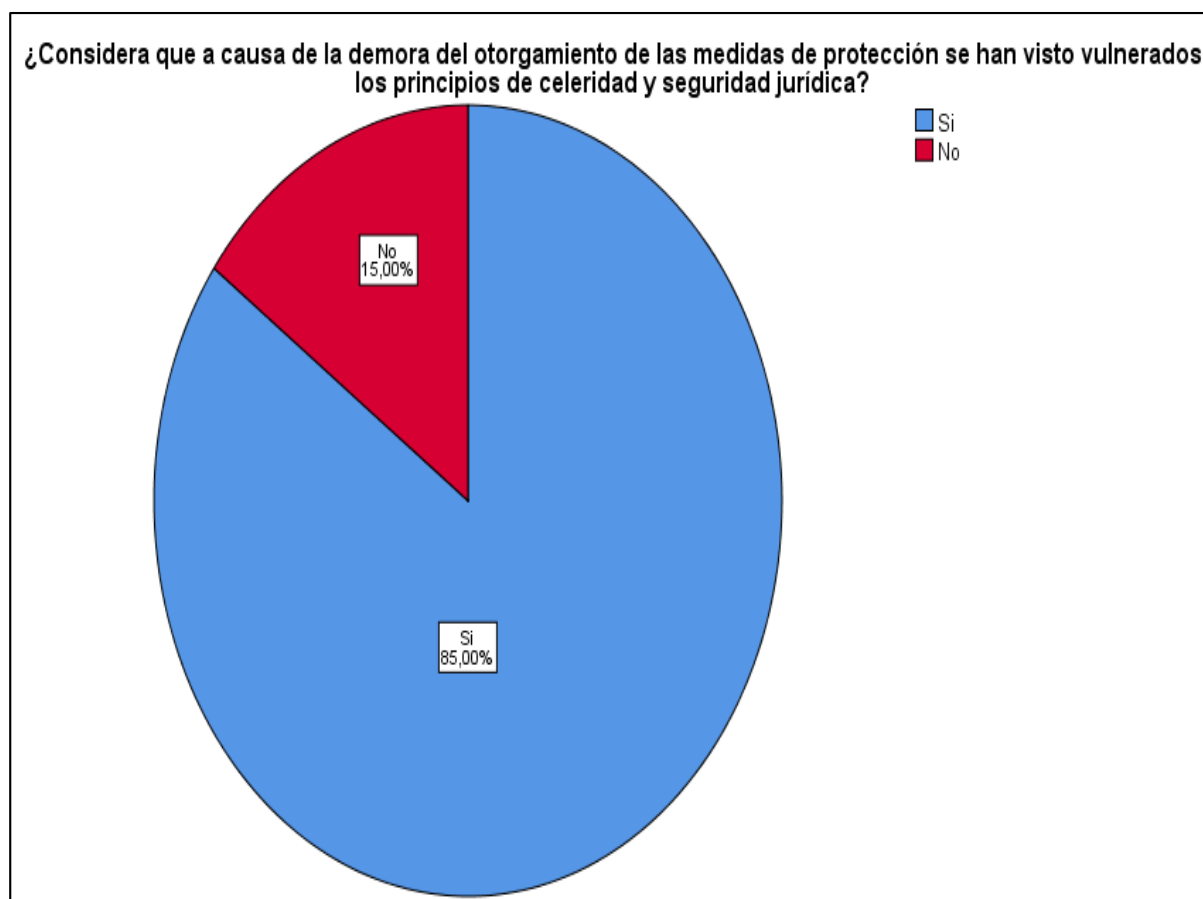
Tabla 16

Resultado de, a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	51	85,0	85,0	85,0
	No	9	15,0	15,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de, a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica



Interpretación

Los resultados estadísticos han puesto de manifiesto que el 85,0% de encuestados poseyeron una contestación positiva, al mismo tiempo el 15,0% poseyeron una contestación de denegación.

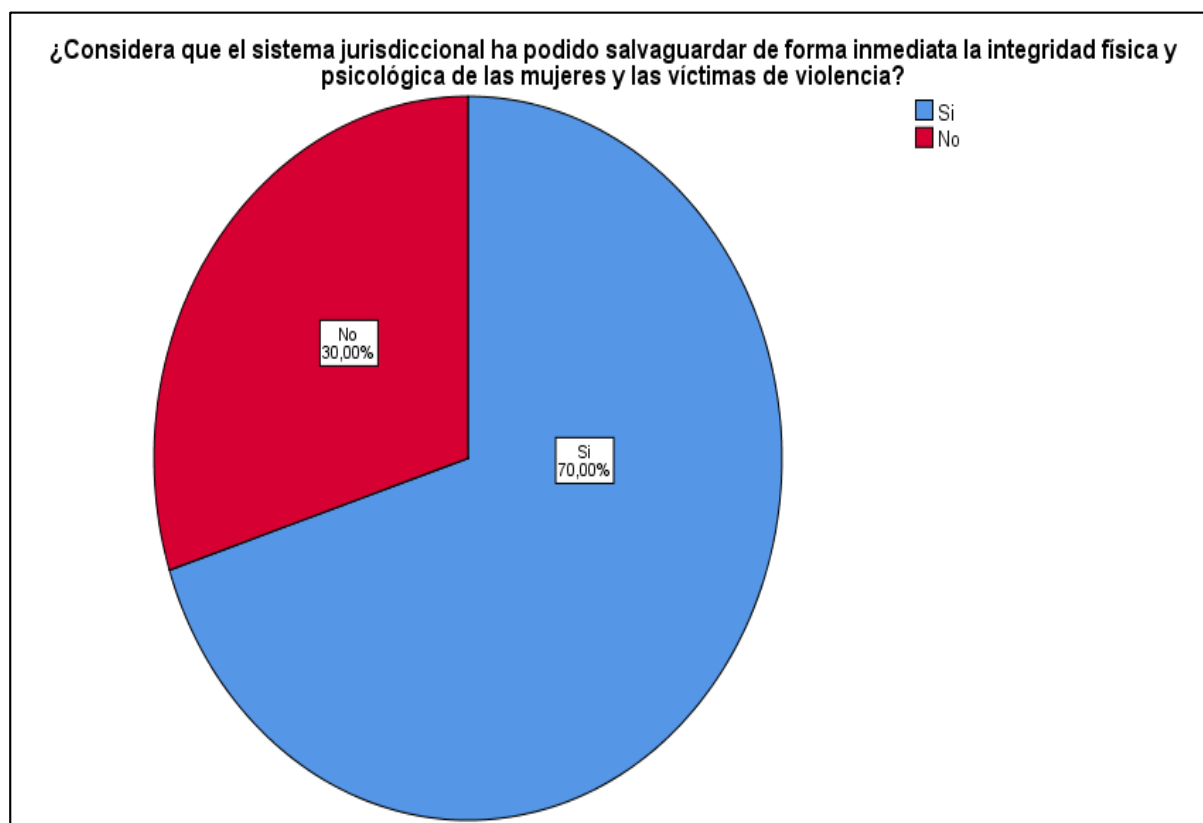
Tabla 17

Resultado de, el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	70,0	70,0	70,0
	No	18	30,0	30,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado de, el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia



Interpretación

Los efectos estadísticos resulto que el 70,0% de encuestados poseyeron una respuesta cierta, al mismo tiempo el 30,0% asumieron una contestación de negativa.

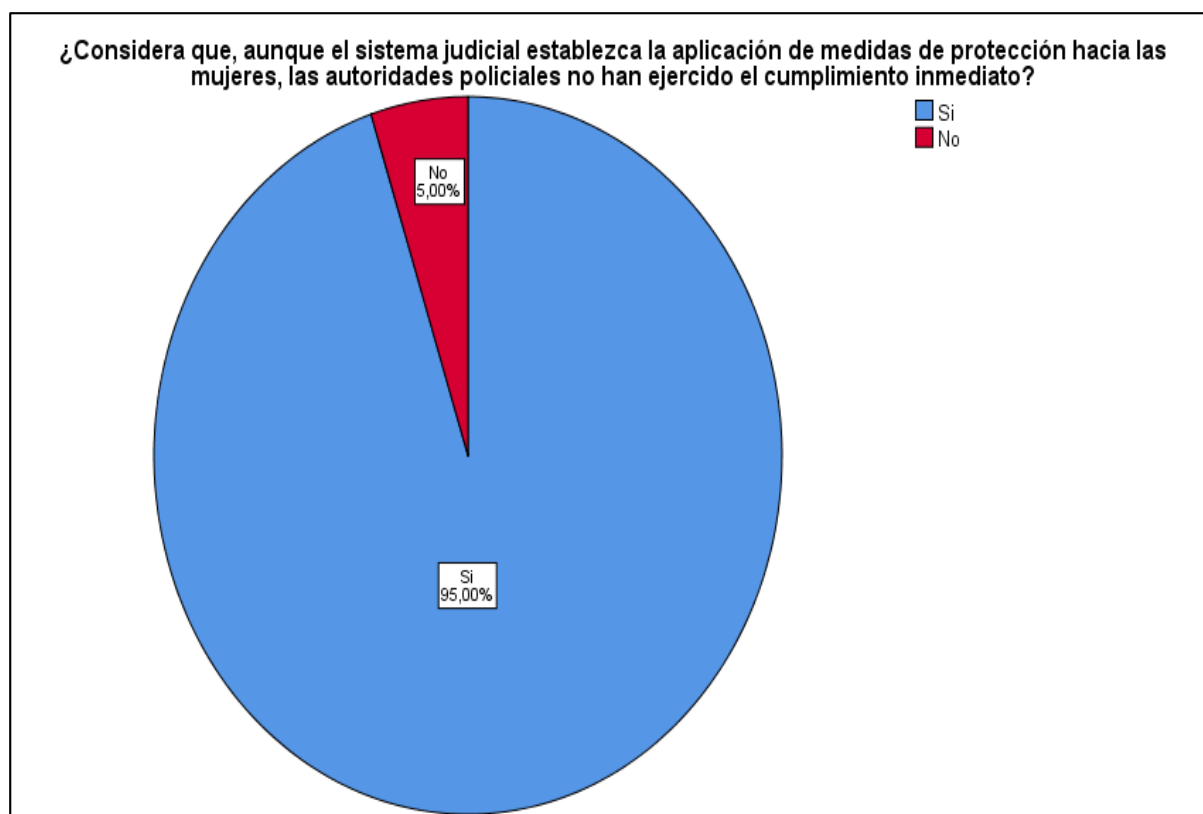
Tabla 18

Resultado de, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0	95,0
	No	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato



Interpretación

Los resultados estadísticos han puesto de manifiesto que el 95,0% de encuestados asumieron una contestación verdadera, al mismo tiempo el 5,0% poseyeron una respuesta de denegación.

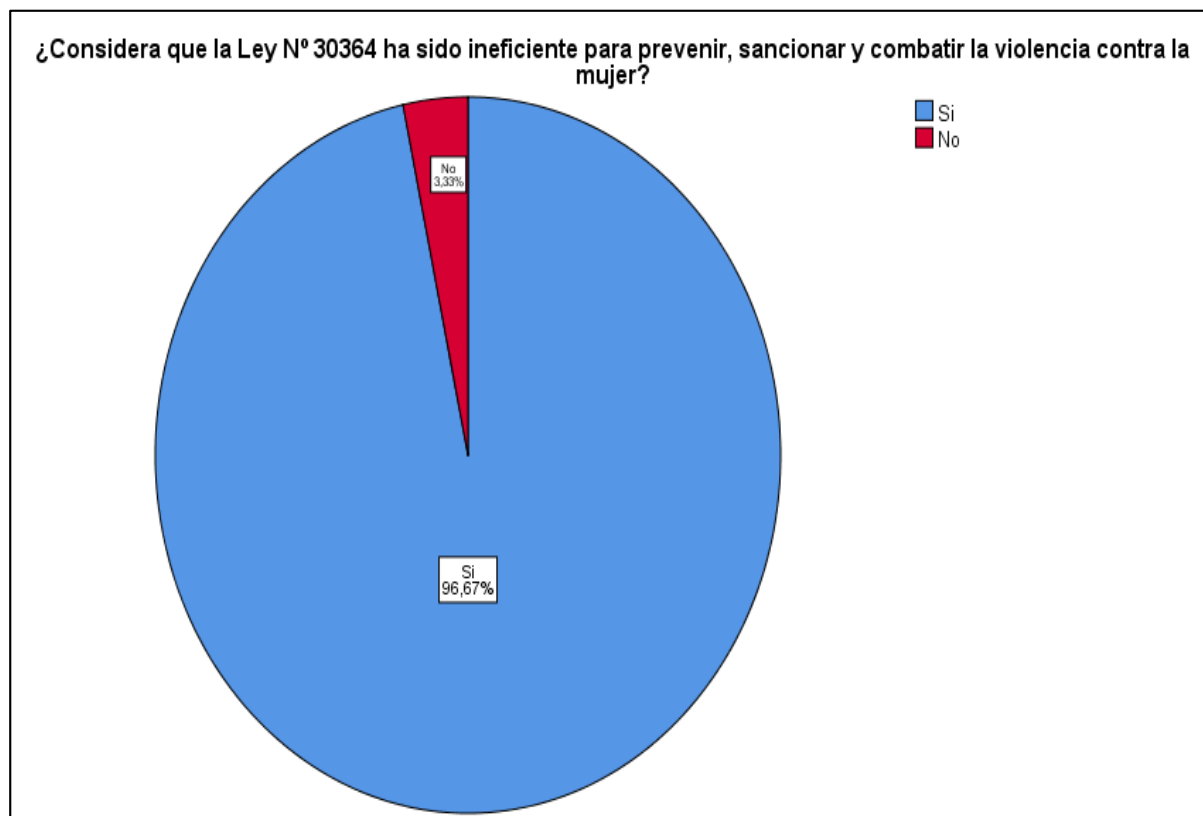
Tabla 19

Resultado de, la Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	96,7	96,7	96,7
	No	2	3,3	3,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, la Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer



Interpretación

Los resultados estadísticos han puesto de manifiesto que el 96,7% de encuestados poseyeron una contestación positiva, al mismo tiempo el 3,3% tuvieron una contestación desaprobatoria.

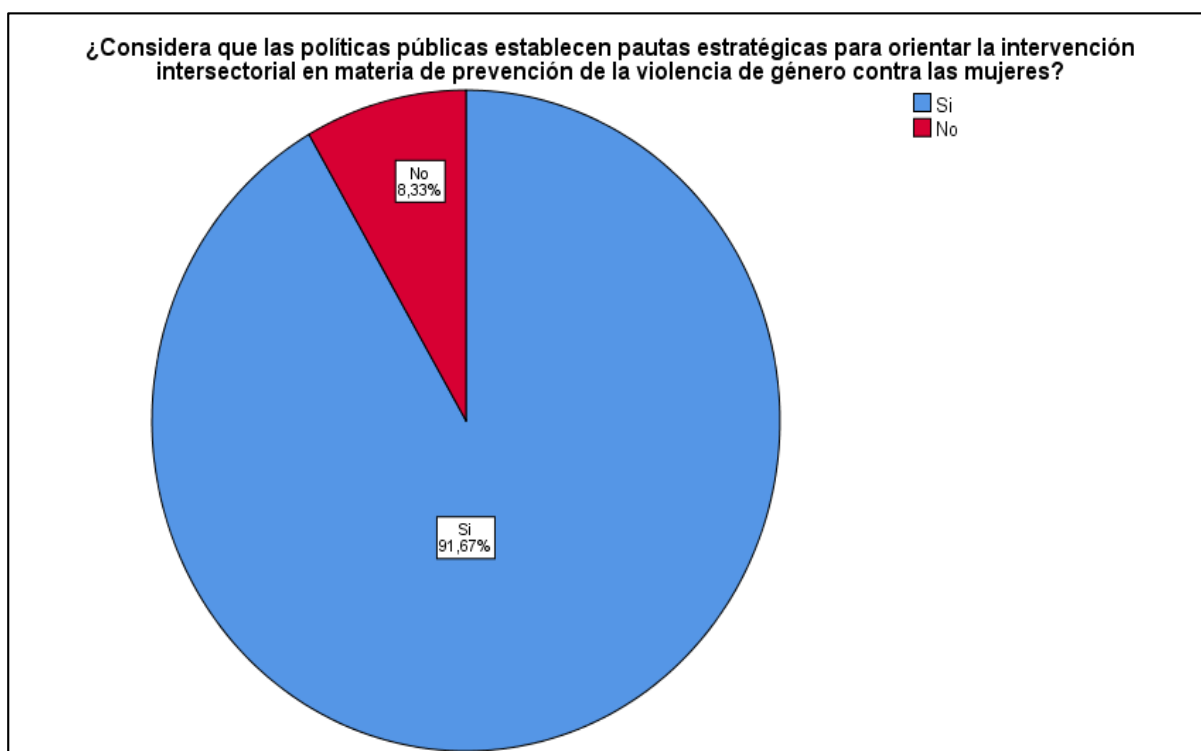
Tabla 20

Resultado de, las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	91,7	91,7	91,7
	No	5	8,3	8,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres



Interpretación

Los efectos estadísticos han manifestado que el 91,7% de encuestados tuvieron una contestación afirmativa, al mismo tiempo el 8,3% poseyeron una respuesta desaprobatoria.

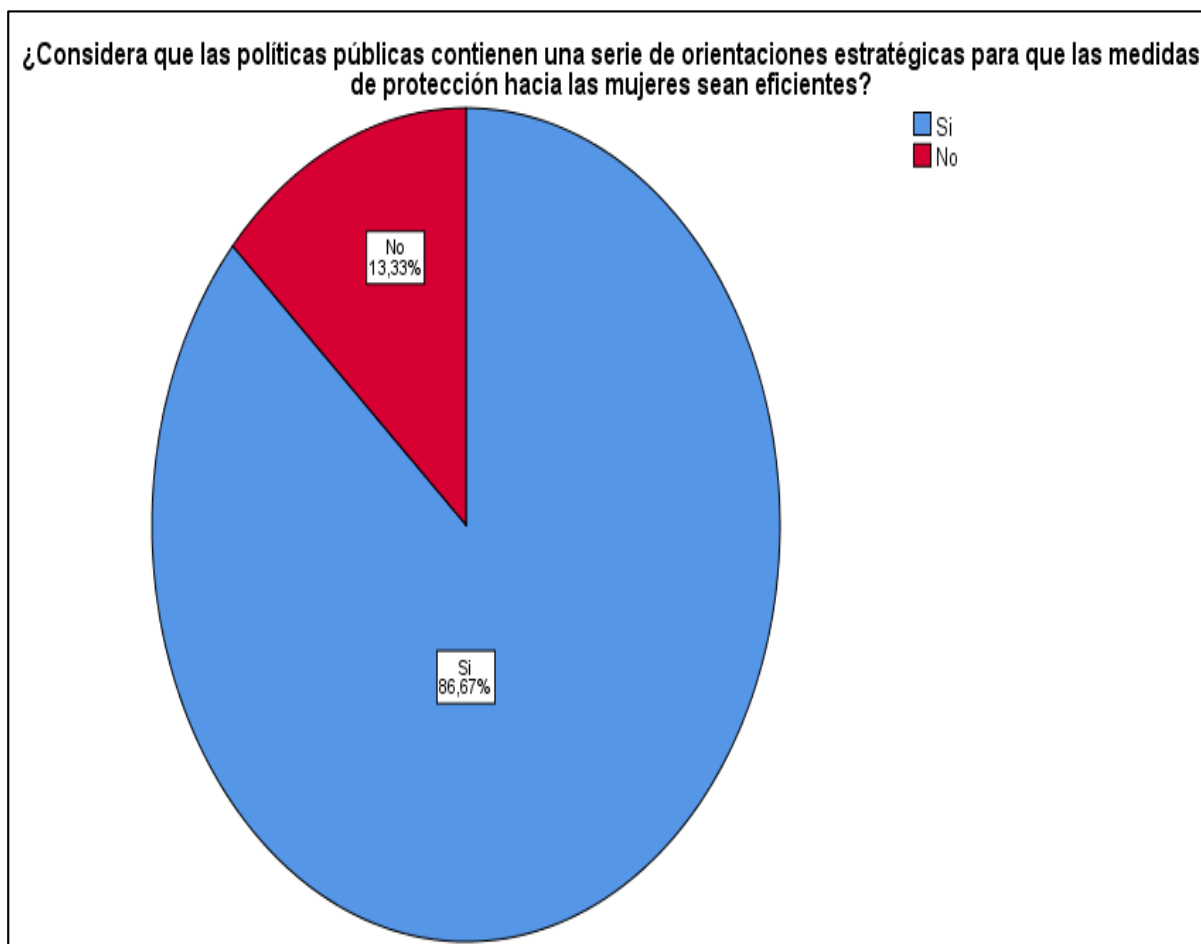
Tabla 21

Resultado de, las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	52	86,7	86,7	86,7
	No	8	13,3	13,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes



Interpretación

Los efectos estadísticos han manifestado que el 86,7% de encuestados tuvieron una contestación cierta, al mismo tiempo el 13,3% tuvieron una contestación desaprobatoria.

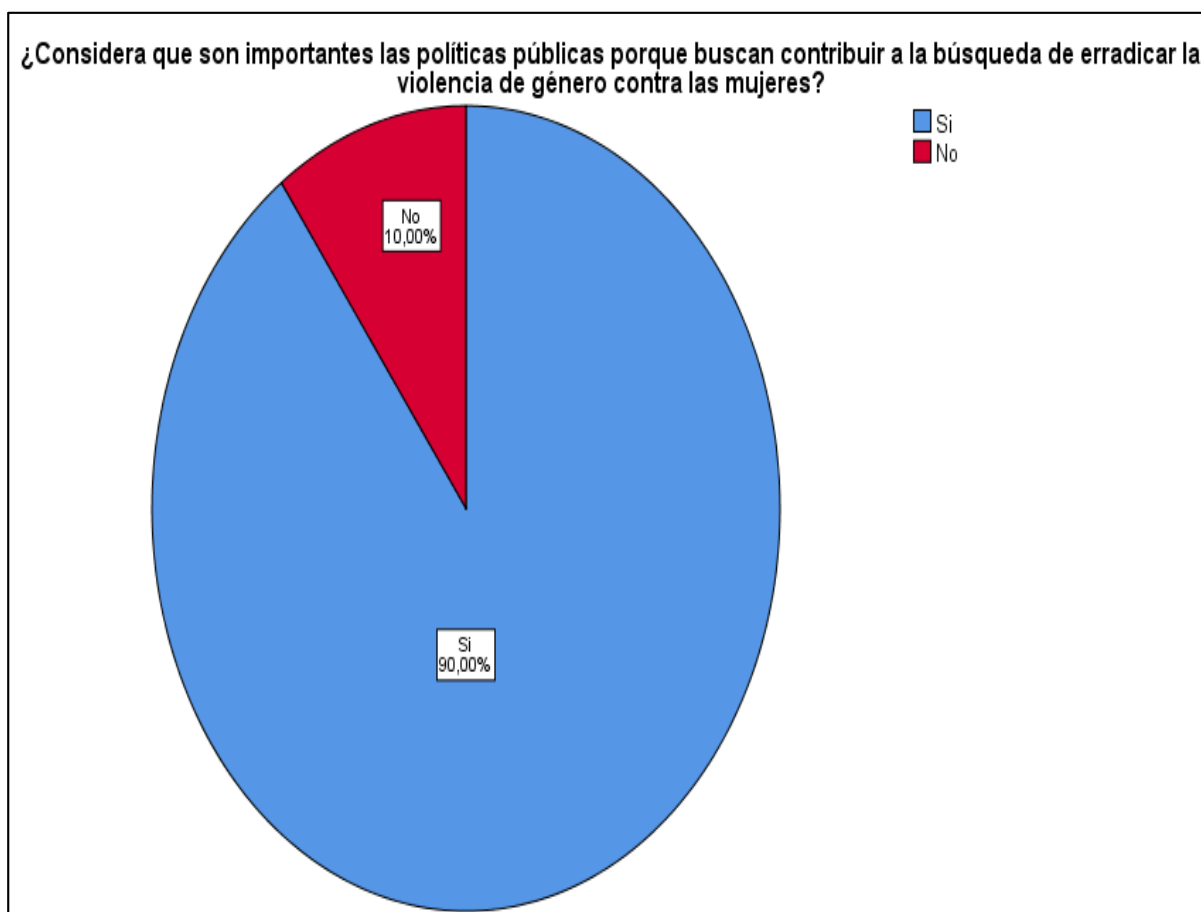
Tabla 22

Resultado de, son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	90,0	90,0	90,0
	No	6	10,0	10,0	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado de, son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres



Interpretación

Los resultados estadísticos han puesto de manifiesto que el 90,0% de encuestados poseyeron una contestación cierta, al mismo tiempo el 10,0% poseyeron una contestación desaprobatoria.

Tabla 23

Resultado de, la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	56	93,3	93,3	93,3
	No	4	6,7	6,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de, la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer



Interpretación

Los efectos estadísticos han puesto de manifiesto que el 93,3% de encuestados poseyeron una respuesta cierta, al mismo tiempo el 6,7% poseyeron una contestación denegación.

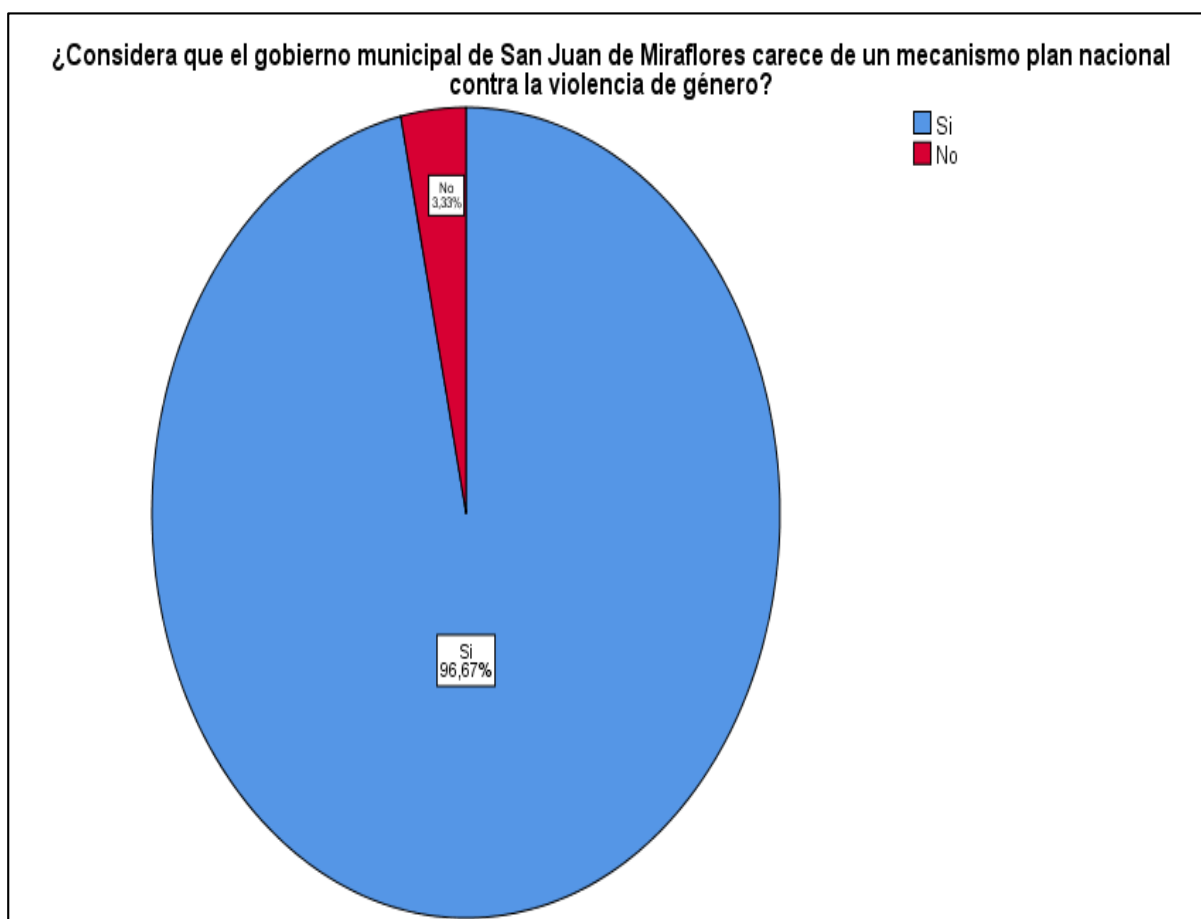
Tabla 24

Resultado de, el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	96,7	96,7	96,7
	No	2	3,3	3,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado de, el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género



Interpretación

Los resultados detallados han manifestado que el 96,7% de encuestados tuvieron una respuesta optimista, al mismo tiempo el 3,3% asumieron una contestación desaprobatoria

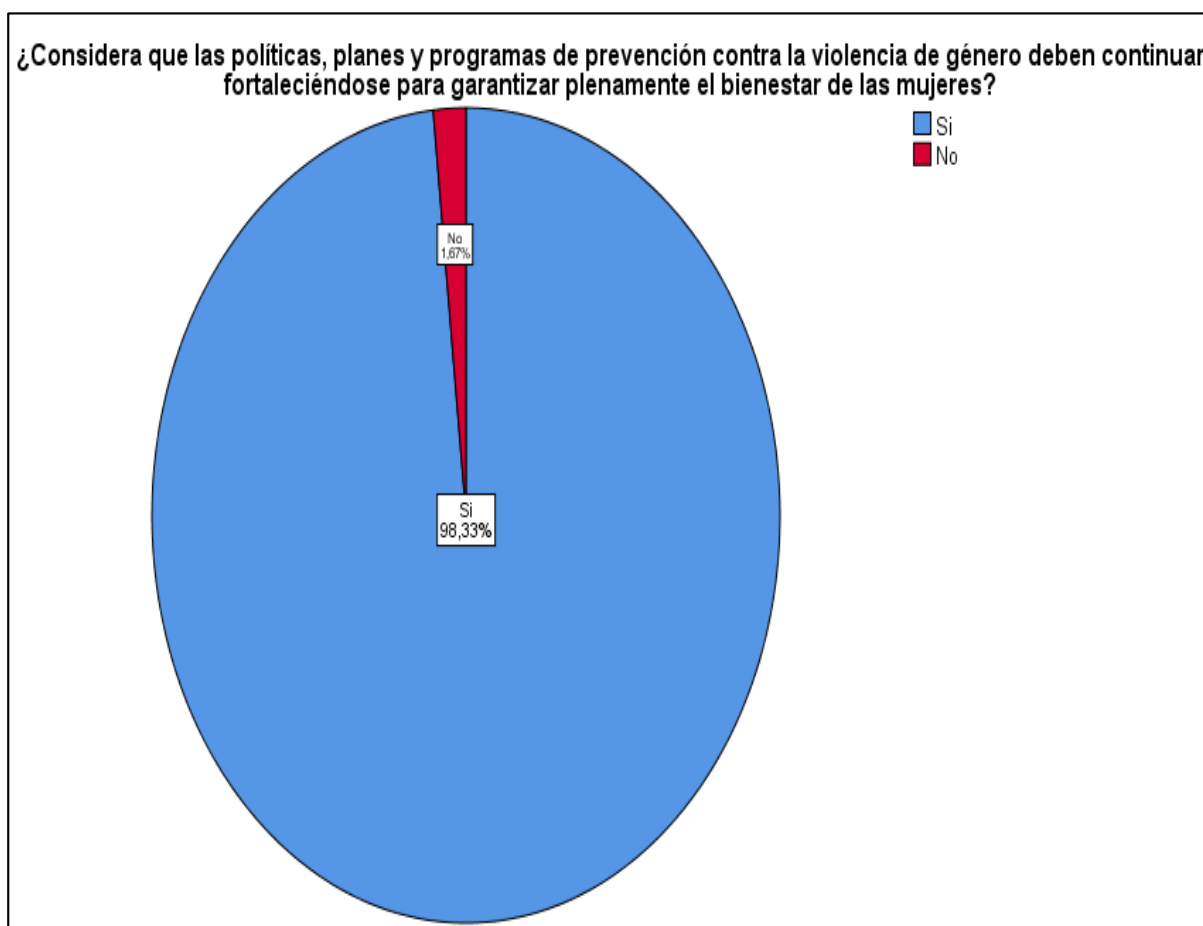
Tabla 25

Resultado de, las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 13

Resultado de, las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres



Interpretación

Los efectos estadísticos han manifestado que el 98,3% de encuestados tuvieron una respuesta optimista, al mismo tiempo el 1,7% tuvieron una contestación desaprobatoria.

4.3. Contrastación de hipótesis

Para situar a prueba o en contrasta a las hipótesis, se empleó la prueba chi-cuadrado a fin de instaurar la asociación, contraste y correlación de las variables, así mismo, la importancia de este coeficiente se debe a que por medio de cifras estadísticas se hace viable establecer el rechazo de la hipótesis nula.

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores,2021.

Ho: No existe relación entre las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores,2021.

Tabla 26

Prueba de chi-cuadrado en la hipótesis general

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	179,135 ^a	30	0,000
Razón de verosimilitud	60,984	30	0,001
Asociación lineal por lineal	51,335	1	0,000
N de casos válidos	60		

a. 40 casillas (95,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Interpretación

En vista de que el valor de significación (bilateral) es 0,000 y $< 0,05$ entonces se establece el rechazo de la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis general, ósea que existe relación significativa entre las variables.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre la Ley N° 30364 y la política pública.

Ho: No existe relación entre la Ley N° 30364 y la política pública.

Tabla 27

Prueba de chi-cuadrado en la hipótesis específica 1

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	60,000 ^a	1	0,000
Corrección de continuidad ^b	47,623	1	0,000
Razón de verosimilitud	34,420	1	0,000
Asociación lineal por lineal	59,000	1	0,000
N de casos válidos	60		

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,42.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación

En vista de que el valor de significación (bilateral) es 0,000 y $< 0,05$ entonces se establece el rechazo de la hipótesis nula y se admite la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis específica 1, ósea que coexiste correlación significativa en las dimensiones de las variables.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Ho: No existe relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Tabla 28

Prueba de chi-cuadrado en la hipótesis específica 2

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	44,211 ^a	1	0,000
Corrección de continuidad ^b	29,831	1	0,000
Razón de verosimilitud	19,323	1	0,000
Asociación lineal por lineal	43,474	1	0,000
N de casos válidos	60		

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación

En vista de que el valor de significación (bilateral) es 0,000 y $< 0,05$ entonces se establece el rechazo de la hipótesis nula; por lo que, admite la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis específica 2, o sea que concurre correlación significativa en las dimensiones de las variables.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

Para el objetivo general de investigación

En proporción a las variables de estudio, estas han sido medidas y analizadas mediante un estudio científico y estadístico, por lo que se ha establecido una respuesta alguna al objetivo general por medio de la hipótesis general, lográndose determinar que, si existe correlación entre las medidas de protección en casos de violencia hacia la mujer y los lineamientos estratégicos, como consecuencia de haberse tenido un valor de Chi Cuadrado es de 0,000 y $< 0,05$ de correlación.

Así mismo, los alcances de esta conjetura estuvieron en compatibilidad y concordancia con los resultados de Peñafiel (2021) quien, en su pesquisa ha obtenido que, en los temas de las mujeres violentas, es uno de los delitos más declarados con un alto índice de denuncias en su país de Ecuador; acarreando graves problemas psicológicos y moral a las mujeres víctimas de maltratos. A raíz de este problema el Estado ecuatoriano ha tomado medidas de protección por medio de lineamientos estratégicos con el propósito de suprimir la mala praxis de las medidas hacia la mujer. En ese sentido, se concuerda con lo ostentado por (Fajardo, 2021) instituyó su estudio sobre, la cuarenta y las agresiones que se dan en la familia en el país de Chile, ha logrado determinar que, durante el tiempo de pandemia las mujeres se han visto vulneradas, de ahí que se extendió el riesgo de violencia en los hogares, dado que las mujeres convivían día a día con su agresor. De modo que la las medidas de protección en mujeres violentadas y los lineamientos estratégicos están plenamente correlacionados.

Para el primer objetivo específico

Según el análisis científico y estadístico, se establecido una respuesta alguna al objetivo específico 1 por medio de la hipótesis específica 1, lográndose determinar

que, si concurre relación entre la Ley N° 30364 y la política pública, como consecuencia de haberse tenido una significación bilateral de Chi Cuadro de 0,05, por lo que existe tajantemente la existencia de correlación.

Así mismo, los alcances de esta conjetura estuvieron en concordancia con los resultados de Orué (2021) enfatizó en su investigación sobre los lineamientos que salvaguardan la ley 30364, cuyo propósito es erradicar en su totalidad la violencia hacia la mujer. En donde sus resultados han determinado que las medidas de protección son acciones provenientes y fomentadas por medio de la ley 30364, por ser una respuesta por parte del Estado para hacer cara al dilema de daños a las féminas, y de la misma representación el proveer todas las garantías que conlleven a preservar la probidad de la mujer y de las víctimas de violencia. Y en contraste con Magallán (2020) determinó en su pesquisa que, en los casos denunciados por mujeres violentadas en la jurisdicción de los Olivos durante el año 2019, ha tenido una gran alza de casos y no ha tenido el apoyo oportuno por parte de los especialistas de justicia del CEM, que deben prevalecer el Principio de Intervención inmediata en dichos casos. En ese sentido, ocasionando más violencia de parte del estado. Asimismo, en nuestro país no existen políticas públicas establecidas en cada localidad, generando ello, la violación de sus derechos, por lo que, el gobierno debe de establecer lineamientos para resguardar los derechos de las agraviadas por agresiones.

Para el segundo objetivo específico

Según el análisis científico y estadístico, se establecido una respuesta alguna al objetivo específico 2 por medio de la hipótesis específica 2, lográndose determinar que, si existe correlación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres, esto ha sido como desenlace de haberse

tenido una significación bilateral de Chi Cuadro de 0,05, por lo que existe tajantemente la existencia de correlación.

Así mismo, los alcances de esta conjetura estuvieron en concordancia con los resultados de Sánchez (2020) quien determinó su pesquisa sobre la tutela judicial y las políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer, en donde sus resultados ha determinado que, las agresiones o violencia contra las mujeres han sido un problema que ha estado aumentando su apogeo durante el transcurso del tiempo, lo cual es perjudicial para los derechos humanos puesto que no se respeta el derecho de las mujeres, ante ello, el Estado debe priorizarse en lidiar estos fenómenos por lo que debe emprender las políticas necesarias para resguardar los derechos fundamentales. De igual forma, en contraste con Alcántara (2021) enfatizó que, en las denuncias de agresiones, el operador de justicia que otorga las medidas de protección, no lo ha otorgado de forma pertinente; por lo que, dicha acción acarrea la vulneración del derecho a la defensa, y la titula jurisdiccional efectiva que le asiste a la agraviada, a pesar que la legislación 30364 prescribe tajantemente la protección hacia las mujeres, pero que en la práctica no se ha cumplido, haciendo necesario el replantear y fortalecer las normativas para evitar que las mujeres sean víctimas de violencia.

5.2. Conclusiones

Primera: Los resultados adquiridos ha confirmado la relación que existe en las variables de la hipótesis general; mismo que fue demostrado mediante el Chi Cuadrado, donde se obtuvo el valor de (0,000 y $< 0,05$); por lo que, rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis general. En esos extremos, este fenómeno se coarta el desarrollo de la mujer dentro de la

sociedad, afectando su dignidad humana, es decir, es una completa violación de sus derechos.

Segunda: En análisis estadísticos de la hipótesis específica 1 han confirmado que, si existe una relación significativa entre las dimensiones de las variables, mismo que fue demostrado mediante el Chi Cuadrado, donde se obtuvo el valor de (0,000 y $< 0,05$), por lo que objetó la hipótesis nula y se admite la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis específica 1. En consecuencia, las medidas de protección son una garantía para la conservación del bienestar de la sociedad.

Tercera: En los aciertos de la hipótesis específica 2 ha logrado confirmar que, si existe una relación significativa entre las dimensiones de las variables, mismo que fue verificado mediante el Chi Cuadrado, adquiriendo el valor de (0,000 y $< 0,05$), por lo que rechazó la hipótesis nula y se admite la hipótesis alternativa dentro de la hipótesis específica 2. En ese sentido, los organismos del Estado tienen la misión de proyectar, gestionar y poner en marcha las medidas necesarias que este encaminadas a confrontar la violencia.

5.3. Recomendaciones

Primera: Es recomendable que el gobierno peruano deba practicar la búsqueda de confrontar este problema, una estrategia es el establecer las medidas de protección para las mujeres violentadas.

Segunda: Es recomendable que el ministerio de la mujer tome iniciativas para tratar las cifras alarmantes que refieren el índice de violencia, ya que debe ser abordada de forma inmediata por el Estado para brindar las indispensables medidas de protección.

Tercera: Es recomendable que los jueces apliquen forma célere la determinación de las medidas de protección hacia la mujer para suprimir la violencia

de género, pero también es ineludible la interposición del gobierno a través de las políticas públicas con miras a proporcionar un bienestar social hacia las mujeres con un país libre de violencia.

REFERENCIAS

- Abad, Y. (2020). *Agresividad en inculpados por casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en Piura, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/6410>
- Alcántara, R. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. [https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%
%a1ntara_Mondrag%
%b3n_Reimundo_Michael.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%c3%a1ntara_Mondrag%c3%b3n_Reimundo_Michael.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Chiriboga, C. (2018). *La tipificación del feminicidio en el Ecuador: un trabajo de los movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio Institucional USFQ. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/2300>
- Código Penal. (2004). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N° 30364. Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>

- Constitución Política del Perú. (1993). Plataforma digital única del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Coraza, M. (2019). *Violencia contra las mujeres ejercida en el marco de la (ex)pareja en Uruguay* [Tesis de pregrado, Universidad de la República]. Repositorio Institucional UDELAR. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/22309>
- Cornejo, P. (2018). *Violencia contra la mujer en Chile: análisis del delito de maltrato habitual de la Ley No. 20.066* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte IDH 4: Derechos humanos de las mujeres. *Revista Pensamiento Penal*, 1(4), 1-172. <https://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/89567-cuadernillos-jurisprudencia-corte-idh-4-derechos-humanos-mujeres>
- Corte Superior de Justicia de La Libertad (2018). *Expediente N° 0091-2020-18. 7 parámetros para dictar medidas de protección con enfoque de género en casos de violencia*. <https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-perspectiva-genero-mujer-victima-violencia>
- Fajardo, F. (2021). *Cuarentenas y Violencia Intrafamiliar: Evidencia para Chile* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile]. Repositorio Institucional UC. <https://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2022/10/tesis-Fajardo-2020.pdf>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de Investigación: manuales autoformativos interactivo*. Universidad Continental.

- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Editorial McGraw-Hill Interamericana. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Huamán, G., & Huaymacari, L. (2021). *Conocimiento y actitudes hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de covid - 19 en el distrito De Iquitos 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Científica del Perú]. Repositorio Institucional UCP. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/12>
- Lamadrid, T. (2021). *Violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio producto de la pandemia Covid-19 en el distrito de Morropón* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Piura]. Repositorio Institucional UNP. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>
- Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el derecho penal colombiano* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Institucional UEXTERNADO. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2791>
- Llorens, A. (2014). *Cultura, familia y violencia de género: la perpetuación de la violencia contra las mujeres* [Tesis de maestría, Universidad Jaume I]. Repositorio Institucional UJI. <http://hdl.handle.net/10234/107358>

- Magallán, N. (2020). *Violencia contra la mujer y sus acciones de atención en los Centros de Emergencia Mujer del PNCVFS-MIMP Los Olivos, 2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41275>
- Málaga, K. (2021). *La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58281>
- Mayhua, M. (2018). *Ineficacia de garantías personales en la vigencia al derecho de integridad otorgadas por la Sub Prefectura Provincial de Huancavelica* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <http://repositorio.unh.edu.pe/h>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/1723256-058-2021-mimp>
- Muñoz, T., Giraldo, J., & López, M. (2019). Mecanismos de protección de los conocimientos tradicionales el caso de Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 1(43), 235-264. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6893593>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women#view>
- Orué, C. (2021). *Las medidas de protección de la ley 30364 otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar en la Provincia de Tacna, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65080>
- Peñafiel, M. (2021). *Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar* [Tesis de maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Institucional ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4256>
- Quispe, L. (2019). *Aspectos socioculturales que influyen en la violencia doméstica a mujeres de 20 a 50 años en el distrito de Casa Grande – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/items/adf689cd-64ee-4fab-a90e-8cc413764bec>
- Ramírez, P. (2019). *Feminicidio: relación de la condición de género con el aumento de muertes de mujeres en el último quinquenio frente a las acciones del Estado en Costa Rica* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2019-01.pdf>
- Ramos, F. (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género – violencia intrafamiliar* [Tesis de maestría, Universidad De Medellín - Cesmag]. Repositorio Institucional UDEM.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robles, M., & Ascencio, R. (2020). *Calidad de la atención: Acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar basada en género* [Tesis de maestría, Universidad de Cartagena]. Repositorio Institucional UNICARTAGENA. <https://hdl.handle.net>

Rubio, M., & Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170299/Teoria_esencial_del_ordenamiento_juridico_peruano.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud colectiva*, 13(4), 611-632. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73157096005>

Sánchez, G. (2020). *Políticas públicas de violencia contra la mujer y denuncias de agresión de integrantes del grupo familiar, Comisaria de Huachipa, 2020* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56408>

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>

Tribunal Constitucional. (2019). *Expediente N° 03378-2019*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03378-2019-AA.pdf>

Valer, K. (2019). *Feminicidio en el PERÚ, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana De Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/678>

Vara, A. (2015). *Los 7 pasos para Elaborar Una Tesis*. Editorial Macro.

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170674/03%20Derecho%20penal%20b%C3%A1sico%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR16WFEEnVEQCA3Z4tqkGIGMjr0Qt5WQH-20Y0MMTSXGBFfnQbhDiqc6zFZw>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
<p>¿De qué manera se relaciona las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores,2021?</p> <p style="text-align: center;">Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera se relaciona la Ley N° 30364 y la política pública?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres?</p>	<p>Determinar de qué manera se relaciona las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores,2021.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos específicos</p> <p>Determinar de qué manera se relaciona la Ley N° 30364 y la política pública.</p> <p>Determinar de qué manera se relaciona la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.</p>	<p>Hi: Existe relación entre las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores,2021.</p> <p>Ho: No existe relación entre las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores,2021.</p> <p style="text-align: center;">Hipótesis específicas</p> <p>Hipótesis específica 1:</p> <p>Hi: Existe relación entre la Ley N° 30364 y la política pública.</p> <p>Ho: No existe relación entre la Ley N° 30364 y la política pública.</p> <p>Hipótesis específica 2:</p> <p>Hi: Existe relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.</p> <p>Ho: No existe relación entre la tutela jurisdiccional efectiva y la prevención de la violencia de género contra las mujeres.</p>	<p>Variable 1: Medidas de protección</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Ley N° 30364 Dimensión 2: Tutela jurisdiccional efectiva</p> <p>Variable 2: Lineamientos estratégicos</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Política pública Dimensión 2: Prevención de la violencia de género contra las mujeres</p>	<p>Tipo de investigación - Básica pura - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Técnica - Encuesta</p> <p>Instrumento - Cuestionario</p>	<p>La investigación tuvo como población a 200 abogados penalistas del municipio de San Juan de Miraflores. La muestra implico la aplicación del muestreo no probabilístico, por lo que se consideró pertinente seleccionar el 30% de la población dando como resultado a 60 que fueron encuestados.</p>

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Medidas de protección	Son acciones gubernamentales que establecen los regímenes de gobierno para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.	Ley N° 30364	Cumplimiento	1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?	Si/No
			Jueces	2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?	
			Demora	3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?	
		Tutela jurisdiccional efectiva	Violencia	4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?	
			Autoridades policiales	5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?	
			Ineficiente	6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Lineamientos estratégicos	Son mecanismos de estrategias que tienen la finalidad de colaborar con los propósitos establecidos en las políticas públicas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres.	Política pública Prevenición de la violencia de género contra las mujeres	Pautas Orientaciones Violencia de género Política de prevención Gobierno municipal Programas	1.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres? 2.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medias de protección hacia las mujeres sean eficientes? 3.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres? 4.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer? 5.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género? 6.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de genero deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?	Si/No

Anexo 3. Documentos de validación de expertos

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

TITULO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y
LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

AUTORA

DORCAS FRANSHESCA LERZUNDI EXALTACION

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle nuestro saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a las tésista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,

Dorcas Franshesca Lertzundi Exaltacion
DNI N° 60094038

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Medidas de protección

Son acciones gubernamentales que establecen los regímenes de gobierno para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Ley N° 30364

Es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado.

Dimensión 2: Tutela jurisdiccional efectiva

Es un derecho constitucional que concede a los particulares la posibilidad de obtener tutela efectiva por parte del Estado ante aquellos actos de la administración que puedan vulnerar sus derechos.

Variable 2: Lineamientos estratégicos

Son acciones estratégicas que tienen la finalidad de colaborar con los propósitos establecidos en las políticas públicas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Política pública

Son propuestas de solución a problemas públicos, no a problemas individuales.

Dimensión 2: Prevención de la violencia de género contra las mujeres

Son políticas de gobierno que ejerce el Estado para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Medidas de protección	Son acciones gubernamentales que establecen los regímenes de gobierno para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.	Ley N° 30364	Cumplimiento	1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?	Si/No
			Jueces	2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?	
			Demora	3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?	
		Tutela jurisdiccional efectiva	Violencia	4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?	
			Autoridades policiales	5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?	
			Ineficiente	6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Lineamientos estratégicos	Son acciones estratégicas que tienen la finalidad de colaborar con los propósitos establecidos en las políticas públicas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres.	Política pública	Pautas	1.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?	Si/No
			Orientaciones	2.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medias de protección hacia las mujeres sean eficientes?	
			Violencia de género	3.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?	
		Prevención de la violencia de género contra las mujeres	Política de prevención	4.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?	
			Gobierno municipal	5.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?	
			Programas	6.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “MEDIDAS DE PROTECCIÓN”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Ley N° 30364									
1	¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?									
2	¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?									
3	¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?									
	DIMENSIÓN 2 Tutela jurisdiccional efectiva	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?									
5	¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?									
6	¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Política pública									
1	¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?									
2	¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes?									
3	¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?									
	DIMENSIÓN 2 Prevención de la violencia de género contra las mujeres	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?									
5	¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?									
6	¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

.....
Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021”, para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

VARIABLE 1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?		
2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?		
3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?		
4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?		
5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?		
6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?		

VARIABLE 2. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?		
2.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medias de protección hacia las mujeres sean eficientes?		
3.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?		
4.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?		
5.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?		
6.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de genero deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?		

Anexo 4. Validación de expertos en la temática de estudio

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle nuestro saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a las tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,



Dorcas Franchesca Lertzundi Exaltacion
DNI N° 60094038

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Ley N° 30364										
1	¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?	X		✓		✓		✓		
2	¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?	✓		✓		✓		✓		
3	¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?	✓		✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2 Tutela jurisdiccional efectiva										
4	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?	✓		✓		✓		✓		
5	¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?	✓		✓		✓		✓		
6	¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?	✓		✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

DNI: 10594667

Especialidad del validador: Carabinero Pública

Lima sur, 07 de 10 de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: "LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Política pública									
1	¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?	✓		✓		✓		✓		
2	¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medias de protección hacia las mujeres sean eficientes?	✓		✓		✓		✓		
3	¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?	✓		✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2 Prevención de la violencia de género contra las mujeres	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?	✓		✓		✓		✓		
5	¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?	✓		✓		✓		✓		
6	¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?	✓		✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima sur, 07 de 10 de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
INVESTIGACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE

Docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle nuestro saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a las tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,



Dorcas Franchesca Lertzundi Exaltacion
DNI N° 60094038

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1 Ley N° 30364										
1	¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?	X		X		X		X		
3	¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?	X		X		X		X		
DIMENSION 2 Tutela jurisdiccional efectiva										
4	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?	X		X		X		X		
5	¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?	X		X		X		X		
6	¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Tovar Cerqueño, Martín Vicente

DNI: 09700062

Especialidad del validador: Gest. Trám. P.B.V.C.

Lima sur, 07 de Octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: "LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"

N°	DIMENSIONES/ Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1 Política pública									
1	¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?	X		X		X		X		
2	¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes?	X		X		X		X		
3	¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?	X		X		X		X		
	DIMENSION 2 Prevención de la violencia de género contra las mujeres	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?	X		X		X		X		
5	¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?	X		X		X		X		
6	¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**
 Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg./Abog.: Tovar Cerqueño, Martín Vicente DNI: 09770006
 Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima sur., D.T. de Octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. HUGO MIGUEL, ARESCURENAGA INCHAUSTEGUI

Docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle nuestro saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2021", cuyo desarrollo le permitirá a las tesoreras, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,



Dorcas Franchesca Lertzundi Exaltacion
DNI N° 60094038

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN"

N°	DIMENSIONES/ Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Ley N° 30364									
1	¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?	X		X			X	X		
2	¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?	X		X		X		X		
3	¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Tutela jurisdiccional efectiva	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?	X		X		X		X		
5	¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?	X		X		X		X		
6	¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable []

Aplicable después de corregir [X]

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. (Mg.)/Abog. ALFREDO ESCOBAR INCHAUSTEGUI

DNI: 06175783

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

Lima sur, 07 de OCTUBRE de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: "LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	DIMENSIÓN 1 Política pública									
1	¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?	X		X		X		X		
2	¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes?	X		X		X		X		
3	¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Prevención de la violencia de género contra las mujeres	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
4	¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?	X		X		X		X		
5	¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?	X		X		X		X		
6	¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. (Mg./Abog.) ARESCURENACA EDUARDO

HUGO No aplicable

DNI: 06775783

Especialidad del validador: DERECHO PENAL


Lima sur, 07 de octubre de 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.

Anexo 4- ENCUESTA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

Estimados encuestados, la presente encuesta tiene por finalidad recolectar la información para la tesis titulada "Las medidas de protección en casos de violencia en contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores 2021". Agradezco con anticipación de su participación respondiendo con un aspa "X" la respuesta que considere correcta.

Apellidos y Nombres: *Thoufere Nicole Lozano Angulo*

DNI N°: *703337847*

Ocupación: *Abogada*

1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?

SI
 NO

2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?

SI
 NO

3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?

SI
 NO

4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?

SI
 NO

5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?



SI
 NO

6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?

SI
 NO

7.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?

SI
 NO

8.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes?

SI
 NO

9.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?

SI
 NO

10.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?

SI
 NO

11.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?

SI
 NO

12.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?

SI
 NO

Anexo 5- ENCUESTA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

Estimados encuestados, la presente encuesta tiene por finalidad recolectar la información para la tesis titulada "Las medidas de protección en casos de violencia en contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores 2021". Agradezco con anticipación de su participación respondiendo con un aspa "X" la respuesta que considere correcta.

Apellidos y Nombres: *Alfredo Santa Cruz Aguilar*

DNI N°: *09381675*

Ocupación: *Abogado Penalista*

1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?

SI
 NO

2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?

SI
 NO

3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?

SI
 NO

4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?

SI
 NO

5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?



SI
 NO

6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?

SI
 NO

7.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?

SI
 NO

8.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes?

SI
 NO

9.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?

SI
 NO

10.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?

SI
 NO

11.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?

SI
 NO

12.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?

SI
 NO

Anexo 6- ENCUESTA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

Estimados encuestados, la presente encuesta tiene por finalidad recolectar la información para la tesis titulada "Las medidas de protección en casos de violencia en contra la mujer y los lineamientos estratégicos, San Juan de Miraflores 2021". Agradezco con anticipación de su participación respondiendo con un aspa "X" la respuesta que considere correcta.

Apellidos y Nombres: *Rosmary Thalia Rojas Villaveva*

DNI N°: *75455028*

Ocupación: *Abogada Penalista*

1.- ¿Considera que las normativas de la Ley N°30364 no han podido garantizar el cumplimiento de las medidas de protección hacia las mujeres en situación de violencia?

SI
 NO

2.- ¿Considera que el principal problema se debe a que los jueces no otorgan oportunamente las medidas de protección?

SI
 NO

3.- ¿Considera que a causa de la demora del otorgamiento de las medidas de protección se han visto vulnerados los principios de celeridad y seguridad jurídica?

SI
 NO

4.- ¿Considera que el sistema jurisdiccional ha podido salvaguardar de forma inmediata la integridad física y psicológica de las mujeres y las víctimas de violencia?

SI
 NO

5.- ¿Considera que, aunque el sistema judicial establezca la aplicación de medidas de protección hacia las mujeres, las autoridades policiales no han ejercido el cumplimiento inmediato?



SI
 NO

6.- ¿Considera que Ley N° 30364 ha sido ineficiente para prevenir, sancionar y combatir la violencia contra la mujer?

SI
 NO

7.- ¿Considera que las políticas públicas establecen pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres?

SI
 NO

8.- ¿Considera que las políticas públicas contienen una serie de orientaciones estratégicas para que las medidas de protección hacia las mujeres sean eficientes?

SI
 NO

9.- ¿Considera que son importantes las políticas públicas porque buscan contribuir a la búsqueda de erradicar la violencia de género contra las mujeres?

SI
 NO

10.- ¿Considera que la Ley N° 30364 no ha tenido los logros esperados por lo que el gobierno debe crear una política de prevención de la violencia contra la mujer?

SI
 NO

11.- ¿Considera que el gobierno municipal de San Juan de Miraflores carece de un mecanismo plan nacional contra la violencia de género?

SI
 NO

12.- ¿Considera que las políticas, planes y programas de prevención contra la violencia de género deben continuar fortaleciéndose para garantizar plenamente el bienestar de las mujeres?

SI
 NO